

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ( T.U.P.A.)  
 APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2013-CDB Y RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2014  
 MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2014-CDB Y RATIFICADO CON ACUERDO DE CONCEJO N° 130-2014 - MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2015-CDB  
 MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2015-MDB-AL    DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2015-MDB-AL    MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016-MDB

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			U.I.T. % 2016 3,950	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa Positivo   Negativo				RECONSIDERACION	APELACION
<b>UNIDAD ORGANICA : SECRETARIA GENERAL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>											
1	Acceso a la Información por parte del publico <b>Base Legal:</b> - T.U.O. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. D.S. N° 043-2003-PCM (24.04.03) Art. 11. - Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica D.S. N° 072-2003-PCM (07.08.03). Art. 5 y 10	01. Solicitud que contenga lo siguiente: a. Nombres, apellidos completos, numero de documento de identidad o de RUC, domicilio del recurrente y del representante, según corresponda. b. Numero de teléfono y/o correo electrónico si fuera el caso c. Expresión clara, concreta y precisa del pedido de información d. Medio en que se requiere la información (copia simple, diskette, CD, Etc.) 02. Pago por derecho de tramite a. Costo por Hoja (A4)	0.003	0.13		X	7	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Secretaria General	Secretaria General	Gerencia Municipal
<b>UNIDAD ORGANICA : SECRETARIA GENERAL - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD</b>											
2	Copias de Planos obrantes en Archivo Central <b>Base Legal:</b> - Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 37, 107 y 110	01. Solicitud que contenga lo siguiente: a. Nombres, apellidos completos, numero de documento de identidad o de RUC, domicilio del recurrente y del representante, según corresponda. b. Numero de teléfono y/o correo electrónico si fuera el caso c. Expresión clara, concreta y precisa del pedido de información 02. Pago por derecho de tramite a. Costo por Hoja (A4)	0.003	0.13		X	5	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Secretaria General		
3	Expedición de copias certificadas <b>Base Legal:</b> - Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 37, 107 y 110	01. Solicitud que contenga lo siguiente: a. Nombres, apellidos completos, numero de documento de identidad o de RUC, domicilio del recurrente y del representante, según corresponda. b. Numero de teléfono y/o correo electrónico si fuera el caso c. Expresión clara, concreta y precisa del pedido de información 02. Pago por derecho de tramite a. Costo por Hoja (A4)	0.02	0.98		X	5	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Secretaria General		
<b>UNIDAD ORGANICA : SECRETARIA GENERAL - Sub Gerencia de Registros Civiles - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD</b>											
4	Expediente Matrimonial <b>Base legal:</b> - Ley N° 27972 (27/05/03). Arts. 20 y 44. - Código Civil, Decreto Legislativo N° 295 (24/07/84). Arts. 241, 244, 248, 250, 261, 264 y 265. - Resolución Jefatural N° 023-96-JEF-RENEIC (11/04/96), Art. 1. - Resolución Legislativa N° 29445 Aprueba Convenio de la Haya (apostilla).	01. Partida de Nacimiento de contrayentes original y actualizada (3 meses) 02. Copia simple del D.N.I. de los contrayentes. 03. Examen Pre-Nupcial. 04. Copia simple del D.N.I. de Dos (2) Testigos (No familiares) 05. Pago por derecho de tramite a. Matrimonio en el Municipio en horario de trabajo (no incluye derecho tramite) b. Matrimonio en Municipio fuera de horario (no incluye derecho tramite) c. Matrimonio a Domicilio fuera del Distrito (no incluye derecho tramite) d. Matrimonio a Domicilio dentro del Distrito (no incluye derecho tramite) e. Matrimonio fuera de la Provincia del Callao (no incluye derecho tramite) 06. Certificado Domiciliario de uno de los contrayentes, por lo menos, con dirección en Bellavista. 07. En caso de ser Militar presentar Certificado de Soltería de su Institución 08. Declaración Jurada de Soltería, Viudez o Divorcio, según el caso. - <b>Adicional para Divorciados:</b> a. Partida de Matrimonio anterior con la anotación marginal del divorcio b. Declaración Jurada Notarial de no administrar bienes de hijos menores de edad. - <b>Adicional para Viudos:</b> a. Partida de Matrimonio anterior. b. Partida Defunción del Cónyuge Fallecido. c. Declaración Jurada Notarial de no administrar bienes de hijos menores de edad. - <b>Adicional para Menores de Edad :</b> a. Dispensa del Juez de menores o autorización notarial de ambos padres - <b>Adicional para Extranjeros :</b> a. Copia de Partida de Nacimiento legalizada por el Ministerio de RR.EE o apostillado, con traducción oficial de ser el caso. b. Copia del Pasaporte y/o carnet de extranjería autenticado por fedatario municipal. c. Certificado de Soltería Legalizado por el Ministerio de RR.EE o apostillado, con traducción oficial de ser el caso. d. Certificado de Antecedentes Penales (o Criminalística) legalizada por el Ministerio RR.EE y o apostillado, con traducción oficial de ser el caso. * Los países que se encuentran dentro del convenio de la Haya no necesitan la firma del Cónsul ni el Sello del ministerio del Interior 09. Para los peruanos o extranjeros que hayan adquirido otra nacionalidad: a. Deberán cumplir con los requisitos que le corresponde a los extranjeros b. Certificado de naturalización debidamente traducido y visado por la Embajada y Legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores. 10. Para los peruanos o extranjeros que hayan cambiado su nombre: Deberán sustentarlo con la debida documentación traducida, legalizada por la Embajada y el Ministerio de Relaciones Exteriores.	2.27 1.21 1.21 4.20 2.76 5.65	89.78 47.93 47.93 165.99 108.95 223.02		X		Sub Gerencia de Registros Civiles	Sub Gerente de Registros Civiles		
5	Abreviación de Plazo Matrimonial <b>Base legal:</b>	01. Solicitud dirigida al Alcalde, debidamente sustentada 02. Edicto matrimonial (original).				X		Sub Gerencia de Tramite	Sub Gerente de Registros Civiles		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2015-MDB-AL    DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2015-MDB-AL    MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016-MDB

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en dias hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACION	U.I.T. %	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			2016			Positivo	Negativo					
	- Código Civil, Decreto Legislativo N° 295, (25/07/84). - Decreto Supremo N° 156-2004 (15/11/04), Art. 68. - Resolución Jefatural N° 023-96-JEF-RENIEC (11/04/96), Art. 1.	03. Pago por derecho de tramite	0.54	21.40					Documentario y Archivo			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2015-MDB-AL

DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2015-MDB-AL

MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016-MDB

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS NUMERO Y DENOMINACION	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			U.I.T. % 2016 3.950	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
						Positivo	Negativo					
6	<b>Dispensa Publicación - Edicto</b> <b>Base legal:</b> - Código Civil, Decreto Legislativo N° 295, (25/07/84). Art 252	01. Solicitud dirigida al Sr. Alcalde, debidamente sustentada por viaje (copia de pasaje). 02. Pago por derecho de tramite	0.42	16.58		X		1	Sub Gerencia de Tramite Documentario	Sub Gerente de Registros Civiles		
7	<b>Exhibición Edicto Matrimoniales Tramitados en otros Municipios</b> <b>Base legal:</b> - Decreto Supremo N° 156-2004 (15/11/04). Art. 68. - Resolución Jefatural N° 023-96-JEF-RENEIC (11/04/96). Art. 1.	01. Edicto. 02. Pago por derecho de tramite	0.24	9.35	X				Sub Gerencia de Registros Civiles	Sub Gerente de Registros Civiles		
8	<b>Postergación de la Fecha Matrimonio</b> <b>Base legal:</b> - Código Civil, Decreto Legislativo N° 295, (25/07/84). Art 248 - Decreto Supremo N° 156-2004 (15/11/04). Art. 68. - Resolución Jefatural N° 023-96-JEF-RENEIC (11/04/96). Art. 1.	01. Solicitud dirigida al Alcalde. 02. Pago por derecho de tramite	0.48	18.82	X				Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Registros Civiles		
9	<b>Expedición de Constancia de No inscripción de matrimonio en Bellavista</b> <b>Base legal:</b> - Código Civil, Decreto Legislativo N° 295, (25/07/84). - Decreto Supremo N° 156-2004 (15/11/04). Art. 68. - Resolución Jefatural N° 023-96-JEF-RENEIC (11/04/96). Art. 1.	01. Solicitud dirigida al Alcalde 02. Partida Nacimiento Original o Partida de Bautizo. 03. Copia del D.N.I. 04. Declaración Jurada de Domicilio simple. 05. Declaración Jurada de Soltería simple. 06. Pago por derecho de tramite	0.73	28.84		X		7	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Registros Civiles		
10	<b>Separación Convencional</b> <b>Base legal:</b> - Ley N° 29227 - Decreto Supremo N° 009-08-JUS (13/06/08) - Código Civil, Decreto Legislativo N° 295 (24/07/84) Arts. 332 al 347. - TUO del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768 (22/04/93). Art. 546 al 559 y del 573 al 580	<b>REQUISITOS GENERALES</b> 01. Solicitud por escrito que exprese de manera indubitable la decisión de separarse dirigida al Alcalde, señalando nombre, documento de identidad y el último domicilio conyugal, con la firma y huella digital de cada uno de los cónyuges. En dicha solicitud, se deberá constar además, la indicación de si los cónyuges son analfabetos, no pueden firmar, son ciegos o adolecen de otra discapacidad, en cuyo caso se procederá mediante firma a ruego, sin perjuicio de que impriman su huella digital o grafía de ser el caso. 02. Copias simples y legibles de los documentos de identidad de ambos cónyuges. 03. Copia certificada del acta o de la partida de matrimonio, expedida dentro de los tres meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. 04. Declaración jurada del último domicilio conyugal de ser el caso, suscrita obligatoriamente por ambos cónyuges. 05. Pago por derecho de tramite  <b>REQUISITOS ADICIONALES</b> <b>Requisitos Relacionados con los hijos</b> <b>En caso de no tener hijos:</b> 01. Declaración jurada, con firma y huella digital de cada uno de los cónyuges, de no tener hijos menores de edad o mayores con incapacidad. <b>En caso de tener hijos menores:</b> 01. Adjuntar copia certificada del acta o de la partida expedida dentro de los tres meses anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud. 02. Presentar copia certificada de la sentencia judicial firme o acta de conciliación respecto de los regímenes del ejercicio de la patria potestad, alimentos, tenencia y visita. <b>En caso de tener hijos mayores con incapacidad:</b> 01. Adjuntar copia certificada del acta o de la partida de nacimiento, expedida dentro de los tres meses anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud. 02. Presentar copia certificada de la sentencia judicial firme o acta de conciliación respecto de los regímenes del ejercicio de la curatela, alimentos y visitas. 03. Anexar copias certificadas de las sentencias judiciales firmes que declaren la interdicción del hijo mayor con incapacidad y que nombran a su curador. <b>Requisitos Relacionados con el Patrimonio</b> 01. En caso no hubiera bienes, declaración jurada con firma e impresión de la huella digital de cada uno de los cónyuges de carecer de bienes sujetos al régimen de sociedad de gananciales. 02. En caso se haya optado por el régimen de separación de patrimonios, presentar el testimonio de la escritura pública inscrita en los Registros Públicos. 03. En el supuesto que se haya sustituido el régimen de la sociedad de gananciales por el de separación de bienes o se haya liquidado el régimen patrimonial, se presentará el Testimonio de la Escritura Pública inscrita en los Registros Públicos.	4.08	160.97		X		20	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Alcaldia		
11	<b>Divorcio Ulterior</b> <b>Base legal:</b> - Ley N° 29227 - Decreto Supremo N° 009-08-JUS (13/06/08) - Código Civil, Decreto Legislativo N° 295 (24/07/84) Arts. 332 al 347. - TUO Código Procesal Civil, Decreto Legislativo 768 (22/04/93). Arts. 546 al 559 y del 573 AL 580	01. Solicitud dirigida al Alcalde suscrita por cualquiera de los conyuges, que obtuvieron la separación convencional, requiriendo la disolución del vinculo matrimonial. Dicha solicitud procederá solo de haber ocurrido dos meses de emitida la resolución de Alcaldía que se refiere el Art. 12° del presente Reglamento. 02. Pago por derecho de tramite	1.87	73.77		X		5	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Alcaldia		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2015-MDB-AL

DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2015-MDB-AL

MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016-MDB

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS NUMERO Y DENOMINACION	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
			U.I.T. % 2016	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION	
			3.950			Positivo	Negativo						
12	<b>Rectificación Administrativa</b> <b>Base Legal:</b> - Código Civil - Ley N° 27444 - Ley N° 26497 (12/07/95). Arts. 44 y 55. - Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15/11/04) Art. 68. - Resolución Jefatural N° 023-96-JEF-RENIEC (11/04/96) Art. 1.	01. Solicitud dirigida al Alcalde 02. Copia del documento de identidad del solicitante 03. Pago por derecho de tramite	0.58	22.82			X		15	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Registro Civil		
<b>UNIDAD ORGANICA: GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS - Sub Gerencia de Orientación Tributaria - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>													
13	<b>Inafectación para no Pensionistas (primera vez o renovación)</b> <b>Base Legal:</b> - TUO de la Ley de Tributación Municipal, decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15/11/04). Art. 17, 27, 28 y 37. - TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 135-99-EF y modificatorias (19.08.99). Arts. 162 y 163.	01. Solicitud simple dirigida al Alcalde 02. Formulario de Solicitud de exoneración al Impuesto Predial 03. Copia del documento de identidad tanto del representante como del Titular 04. Documento de identidad que acredite la propiedad 05. Ficha de Fiscalización por la inspección ocular del o de los inmuebles	GRATUITO	GRATUITO				X	45	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Gerencia de Administración Tributaria y Rentas	Gerencia de Administración Tributaria y Rentas	Tribunal Fiscal
14	<b>Suspensión de la cuenta de arbitrios</b> correspondiente a la actividad comercial cuando se trate de comercio en casa habitación cuyo conductor fuera el mismo propietario <b>Base Legal:</b> - Ordenanza N° 23-2003/MDB - TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 135-99-EF y modificatorias (19.08.99). Arts. 162 y 163.	01. Formulario de Solicitud dirigida al Alcalde 02. Copia del documento de identidad 03. Inspección Ocular de la Sub Gerencia de Fiscalización (anexar ficha)	GRATUITO	GRATUITO				X	45	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Orientación Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria y Rentas	Tribunal Fiscal
15	<b>Solicitud no contenciosa vinculada a determinación obligación tributaria.</b> (Anulación de códigos, Unificaciones de predios, etc.). <b>Base Legal:</b> - TUO de la Ley de Tributación Municipal, decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias. - Ley N° 27444 y modificatorias (11/04/01). Arts. 37, 107 y 110. - TUO Código Tributario, Decreto Supremo N°135-99-EF y modificatorias (19.08.99). Arts. 162 y 163.	01. Solicitud simple dirigida al Alcalde, firmada por el propietario del inmueble o su representante 02. Documento de identidad del propietario o representante; poder simple si es persona natural o poder notarial si es persona jurídica. 03. Inspección Ocular de S.Gerencia de Fiscalización cuando corresponda verificar algún hecho.	GRATUITO	GRATUITO				X	45	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Orientación Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria y Rentas	Tribunal Fiscal
<b>UNIDAD ORGANICA: GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS - Sub Gerencia de Orientación Tributaria - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD</b>													
16	<b>Declaración Jurada del Impuesto Predial</b> <b>16.1 Inscripción</b> <b>Base Legal:</b> - TUO de la Ley de Tributación Municipal, decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15/11/04). Arts. 14 y 34. - TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 135-99-EF y modificatorias (19/08/99). Art. 88.	01. Un Juego de Hoja de Resumen (H.R.) 02. Un Juego de Predio Urbano (P.U.) por cada inmueble. 03. Copia fedatizada de los documentos que acredite la propiedad o posesión. 04. <u>Persona Natural:</u> Copia del documento de identidad del propietario y de su representante. <u>Persona Jurídica:</u> Copia del RUC y Poder del Representante Legal 05. Autoavalúo del último año.	GRATUITO	GRATUITO	X					Plataforma de Atención al Contribuyente	Sub Gerencia de Orientación Tributaria		
	<b>16.2 Descarga, Transferencia o baja del registro</b> <b>Base Legal:</b> - TUO de la Ley de Tributación Municipal, decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15/11/04). Arts. 14 y 34. - TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 135-99-EF y modificatorias (19/08/99). Art. 88.	01. Un Juego de formularios de Hoja de Resumen 02. Copia simple documentos que acredite la transferencia ó descarga del predio. 03. No tener deudas por tributos municipales 04. Autoavalúo del último año.	GRATUITO	GRATUITO	X					Plataforma de Atención al Contribuyente	Sub Gerencia de Orientación Tributaria		
	<b>16.3 Rectificaciones en la Declaración Jurada</b> <b>Base Legal:</b> - TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 135-99-EF y modificatorias (19.08.99). Art. 88. - TUO de la Ley de Tributación Municipal, decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15/11/04). Arts. 14 y 34.	01. Un Juego de Hoja de Resumen (H.R.) por cada año a rectificar. 02. Un Juego de Predio Urbano (P.U.) por cada inmueble por cada año a rectificar. 03. Copia del documento que acredite la rectificación (ficha de fiscalización, licencia de construcción, etc.) 04. Copia fedatizada del documento de identidad. 05. Tratándose de disminución de valor, deberá anexarse copia de la ficha de fiscalización visada por el Jefe de la División.	GRATUITO	GRATUITO	X					Plataforma de Atención al Contribuyente	Sub Gerencia de Orientación Tributaria		
	<b>16.4 Actualización de datos (teléfono, correo electrónico, fax, nombre del representante legal, del cónyuge, etc.)</b> <b>Base Legal:</b> - TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 135-99-EF y modificatorias (19.08.99). Art. 88. - TUO de la Ley de Tributación Municipal, decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15/11/04). Arts. 14 y 34.	01. Ficha de actualización de datos	GRATUITO	GRATUITO	X					Plataforma de Atención al Contribuyente	Sub Gerencia de Orientación Tributaria		
	<b>16.5 Duplicado mecanizado de Declaración Jurada de Autoavalúo</b> <b>Base Legal:</b> - Ley N° 27444 y modificatorias (11/04/01). Arts. 37, 107 y 110.	01. Ser propietario del predio o contar su autorización mediante un poder simple 02. Pago por derecho de tramite 03. Copia del documento de identidad del titular o representante.	2.14	84.65	X					Plataforma de Atención al Contribuyente	Sub Gerencia de Orientación Tributaria		
	<b>16.6 Estados de cuenta</b> <b>Base Legal:</b> - Ley N° 27444 y modificatorias (11/04/01). Arts. 37, 107 y 110.	01. Ser propietario del predio o contar con autorización mediante un poder simple. 02. Copia fedatizada del documento de identidad del titular o representante.	GRATUITO	GRATUITO	X					Plataforma de Atención al Contribuyente	Sub Gerencia de Orientación Tributaria		
17	<b>Beneficio Tributario para Pensionistas</b> <b>Base Legal:</b> - TUO de la Ley de Tributación Municipal, decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15/11/04). Art. 19. <b>17.1 Primera vez (vigencia: 3 años)</b>	01. Formulario de Solicitud de Exoneración Predial. 02. Copia simple de la última Boleta de Pago. 03. Copia simple del documento de identidad. 04. Copia simple de la Resolución o Constancia de AFP con la que se le otorga la condición de pensionista 05. Certificado Positivo de Registros Públicos	GRATUITO	GRATUITO	X					Plataforma de Atención al Contribuyente	Sub Gerencia de Orientación Tributaria		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2015-MDB-AL

DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2015-MDB-AL

MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016-MDB

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			U.I.T. % 2016 3.950	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
17.2	Renovación (vigencia: 3 años)	01. Formulario de Solicitud de renovación exoneración del Imp. Predial 02. Copia de la última Boleta de Pago. 03. Copia del documento de identidad. 04. Certificado Positivo de Registros Públicos	GRATUITO	GRATUITO	X				Plataforma de Atención al Contribuyente	Sub Gerencia de Orientación Tributaria		
18	Prescripción de Tributos <b>Base Legal:</b> - TUO Código Tributario, Decreto Supremo N°135-99-EF y modificatorias (19/08/99) Arts. 162 y 163. - Resolución N° 0099-2007/TDC-INDECOPI. - Ley N° 27444 y modificatorias (11/04/01), Arts. 37, 107 y 110.	01. Solicitud dirigida al Alcalde, firmada por el propietario del inmueble o representante 02. Documento de identidad del propietario y/o del representante;	GRATUITO	GRATUITO			X	45	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Gerencia de Administración Tributaria y Rentas		
19	Constancia de encontrarse registrado como contribuyente <b>Base Legal:</b> - TUO Código Tributario, Decreto Supremo N°135-99-EF y modificatorias (19/08/99) Arts. 162 y 163. - Ley N° 27444 y modificatorias (11/04/01), Arts. 37, 107 y 110.	01. Solicitud simple dirigida al Alcalde 02. Pago por derecho de tramite	0.99	39.23	X				Plataforma de Atención al Contribuyente	Sub Gerencia de Orientación Tributaria		
<b>UNIDAD ORGANICA: GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS - Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD</b>												
20	Inspección Ocular por cada predio <b>Base Legal:</b> - TUO del Código Tributario, DS N° 135-99-EF y modificatorias (19/08/99) Arts. 59°, 61°, 62° y 162. - Ley N° 27444 y modificatorias (11/04/01), Arts. 37, 107, 109 y 113. - TUO de la Ley de Tributación Municipal, DS N° 156-2004-EF y modificatorias. Art. 5°, 8°, 11°, 14°	01. Solicitud dirigida al Alcalde, sustentando el motivo, e identificando correctamente al titular / representante 02. Copia fedateada del documento de identidad (DNI) o Carnet de Extranjería. 03. Croquis simple de ubicación del predio 04. Pago por derecho de tramite	0.98	38.63			X	45	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria		
<b>UNIDAD ORGANICA: GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS - Sub Gerencia de Recaudación - PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO</b>												
21	Compensación ó transferencia de pagos por tributos <b>Base Legal:</b> - D.S N° 135-99-EF (19-08-99) y modificatorias Código Tributario Arts. 162 y 163. - TUO de la Ley de Tributación Municipal, decreto Supremo N°156-2004-EF y modificatorias. Art. 68. - Ley N° 29060	01. Solicitud simple dirigida al Alcalde 02. Copia fedatada de recibos de pago que acrediten pago indebido o en exceso 03. Ser propietario del predio o contar con autorización mediante poder legalizado al que adjuntara copia del doc. de identidad del apoderado y de propietario 04. Poderes de Representatividad y Vigencia de Poderes (SUNARP) de ser el caso.	GRATUITO	GRATUITO			X	15	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Recaudación	Gerencia de Administración Tributaria y Rentas	Tribunal Fiscal
<b>UNIDAD ORGANICA: GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS - Sub Gerencia de Recaudación - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD</b>												
22	Fraccionamiento de Deudas Tributarias y/o Administrativas <b>Base Legal:</b> - Ley N° 27444 y modificatorias (11/04/01), Arts. 37, 107 y 110. - TUO de la Ley de Tributación Municipal, decreto Supremo N°156-2004-EF y modificatorias. Art. 68	01. Solicitud de Fraccionamiento 02. Copia simple del valor de la materia o Estado de cuenta corriente. 03. En caso de ser representatividad, presentar carta poder legalizada 04. Copia del documento de identidad <b>Persona Natural:</b> - Copia del D.N.I. y poder simple del representante autorizando para fraccionar <b>Persona Jurídica:</b> - Copia del RUC y D.N.I. del representante legal. 05. Copia del último recibo de luz o agua 06. Entrega de la Garantía según dispuesto por el Reglamento de Fraccionamiento 07. Poderes de representatividad de la Empresa 08. Vigencia de Poderes (SUNARP) de ser el caso. 09. Carta Poder legalizada	GRATUITO	GRATUITO	X				Plataforma de Atención al Contribuyente	Sub Gerencia de Recaudación		
23	Constancia de no adeudo del Impuesto Predial y/o Arbitrios Municipales <b>Base Legal:</b> - Ley N° 27444 y modificatorias (11/04/01), Arts. 37, 107 y 110. - D.S N° 135-99-EF (19-08-99) y modificatorias Código Tributario Art. 92°. - TUO de la Ley de Tributación Municipal, decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias. Arts. 7 y 68	01. Solicitud dirigida al Alcalde 02. Pago por derecho de tramite 03. Copia del documento de identidad del Titular y/o apoderado 04. En caso de ser representatividad, presentar carta poder legalizada <b>NOTA:</b> * Solo se entregara el documento al propietario o a su representante legal * No tener fraccionamiento pendiente de pago	0.54	21.39	X				Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Recaudación		
24	Certificación de Pagos <b>Base Legal:</b> - TUO de la Ley de Tributación Municipal, decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias. 4ta. Disposición Final D.L. 776 - Ley N° 27444 y modificatorias (11/04/01), Arts. 37, 107 y 110.	01. Solicitud dirigida al Alcalde 02. Pago por derecho de tramite 03. Copia fedatada del documento de identidad del Titular y/o Apoderado 04. En caso de ser representante, presentar carta poder legalizada 05. Poderes de Representatividad 06. Vigencia de Poderes (SUNARP) de ser el caso. <b>NOTA:</b> * Solo se entregara el documento al propietario o a su representante legal	0.60	23.85	X			3	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Recaudación		
<b>UNIDAD ORGANICA: GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS - Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>												
25	Procedimiento de Tercería de Propiedad. <b>Base Legal:</b> - Decreto Supremo N° 018-2008-JUS (06/12/08) Arts. 20 y 36. - Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35.	01. Solicitud dirigida al Alcalde con firma de Letrado. 02. Documento legalizado que acredite la propiedad del bien embargado. 03. Pago por derecho de tramite	0.64	25.41			X	30	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia Ejecutoria Coactiva		Tribunal Fiscal
26	Suspensión del Procedimiento de Ejecución Coactiva <b>Base Legal:</b> - Decreto Supremo N° 018-2008-JUS (06/12/08) Art. 31. - Ley N° 30185 que modifica el numeral 23.3 del artículo 23 de la Ley 26979	01. Solicitud dirigida al Ejecutor Coactivo. 02. Copia del documento que acredite la causal de suspensión 03. Documento acreditando la extinción o cumplimiento de la obligación tributaria o no tributaria. 04. Certificado de Homonimia (RENIEC) en caso de existir medida cautelar. 05. Copia del documento de identidad. 06. Pago por derecho de tramite	0.58	22.92			X	15	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia Ejecutoria Coactiva		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2015-MDB-AL

DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2015-MDB-AL

MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016-MDB

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS NUMERO Y DENOMINACION	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			U.I.T. % 2016 3,950	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
						Positivo	Negativo					
<b>UNIDAD ORGANICA : GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES - Sub Gerencia de Educacion, Cultura y Deportes - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>												
27	<b>Espectáculos Públicos No Deportivos</b> <b>27.1 Espectáculos Cinematográficos y Similares.</b> <b>Base Legal:</b> - D.L. 776 Ley de Tributación Municipal - (31.12.93) Art. del 54 al 59 - Ley 27616 (29-12-01) Art. 01	01. Planilla Ingreso y Liquidación Boletaje. 02. Recibo de Pago 10 % por el pago del derecho a presenciar el espectáculo.	1.67	66.14	X			3	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Educacion Cultura y Deportes	Gerencia de Servicios Sociales	Gerencia Municipal
	<b>27.2 Eventos Artísticos Culturales y Sociales</b> <b>27.2.1 En Coliseos, Estadios y Similares.</b> <b>27.2.2 En Cines, Teatros y Similares Locales.</b> <b>27.2.3 Bailes Sociales en Locales:</b> (matrimonios, Cumpleaños, Aniversarios, Fiestas Infantiles y de Promoción) <b>Base Legal:</b> - D.L. 776 Ley de Tributación Municipal - (31.12.93) Art. del 54 al 59 - Ley 27616 (29-12-01) Art. 01	01. Solicitud dirigida al Alcalde. 02. Contrato Alquiler. 03. Carta compromiso. 04. Boletaje Pre numerado o Tarjeta de Ingreso 05. Derecho de Pago (Impuesto 15% del valor de la entrada) 06. Verificación Técnica de Defensa Civil 07. Autorización de APDAYC	1.67	66.14	X			3	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Educacion Cultura y Deportes	Gerencia de Servicios Sociales	Gerencia Municipal
28	<b>Autorización para Actividades con venta de Alimentos y/o Licores (Parrilladas, Anticuchadas, Polladas, Fiestas de Pre promoción y similares).</b> <b>Base Legal:</b> - D.L. 776 Ley de Tributación Municipal - (31.12.93) Art. 56 y 57 - Ley 27616 (29-12-01) Art. 01	01. Solicitud dirigida al Alcalde. 02. Contrato Alquiler de Local. 03. Carta compromiso. 04. Incluir Tarjeta. 05. Derecho de Pago - 15% impuesto a las Tarjetas 06. Autorización de APDAYC	1.67	66.14		X		3	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Educacion Cultura y Deportes	Gerencia de Servicios Sociales	Gerencia Municipal
29	<b>Derecho para Funcionamiento juegos mecánicos en Locales Públicos o privados.</b> <b>Base Legal:</b> - D.L. 776 Ley de Tributación Municipal - (31.12.93) Art. 56 y 57	01. Solicitud dirigida al Alcalde. 02. Contrato Alquiler Locales Cerrados 03. Pago por derecho de tramite - Impuesto 15 % del Valor de cada Boletaje. 04. Verificación Técnica de Defensa Civil	1.67	66.14		X		3	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Educacion Cultura y Deportes	Gerencia de Servicios Sociales	Gerencia Municipal
30	<b>Bingos, Rifas, Sorteos y Similares.</b> <b>Base Legal:</b> - D.L. 776 Ley de Tributación Municipal - (31.12.93)	01. Solicitud dirigida al Alcalde. 02. Contrato Alquiler Local (Copia). 03. Impuesto 15% del valor de cada Tarjeta	1.67	66.14	X			3	Sub Gerencia de Tramite Doc. y Archivo	Sub Gerencia de Educacion Cultura y Deportes	Gerencia de Servicios Sociales	Gerencia Municipal
31	<b>Tómbolas y Kermeses , en Parques y/o área pública.</b> <b>Base Legal:</b> - D.L. 776 Ley de Tributación Municipal - (31.12.93)	01. Solicitud dirigida al Alcalde. 02. Pago por derecho de tramite - Impuesto 15 % del Valor de cada Boletaje.	1.67	66.14		X		3	Sub Gerencia de Tramite Doc. y Archivo	Sub Gerencia de Educacion Cultura y Deportes	Gerencia de Servicios Sociales	Gerencia Municipal
32	<b>Autorización para Funcionamiento de circos nacionales y extranjeros en locales y lugares públicos y privados.</b> <b>Base Legal:</b> - D.L. 776 Ley de Tributación Municipal - (31.12.93)	01. Solicitud dirigida al Alcalde. 02. Autorización. Vecinal y Firmas de Aceptación de los Vecinos del Perimetro. 03. Pago por derecho de tramite - Impuesto 15 % del Valor de cada Boletaje. 04. Verificación Técnica Defensa Civil	1.67	66.14		X		3	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Educacion Cultura y Deportes	Gerencia de Servicios Sociales	Gerencia Municipal
33	<b>Autorización: Corzo, Pasacalle y similares</b>	01. Solicitud dirigida al Alcalde 02. Croquis indicando recorrido 03. Declaración Jurada indicando medidas de seguridad adoptadas 04. Pago por derecho de tramite	1.67	66.14		X		3	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Educacion Cultura y Deportes	Gerencia de Servicios Sociales	Gerencia Municipal
<b>UNIDAD ORGANICA : GERENCIA DE DESARROLLO URBANO - Sub Gerencia de Obras Privadas - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2015-MDB-AL</b>												
34	<b>LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD A:</b> <b>34.1- PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 CONTRUIDOS, (SIEMPRE QUE CONSTITUYA LA ÚNICA EDIFICACION EN EL LOTE)</b> <b>Base Legal:</b> - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31 - Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, DS N° 008-013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 42.1, 47 y 50 - Resolución Ministerial N° 326-2015-Vivienda (04/12/2015) - D.S. N° 014-2015-Vivienda (28/08/2016) DL N° 1225 <b>Según numeral 42.1 artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, No están consideradas en esta modalidad:</b> 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090. 2) Las Obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes.	<b>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA</b> <b>Requisitos comunes</b> 01. FUE por duplicado, debidamente suscrito. 02. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se debiera presentar la escritura publica que acredite el derecho a edificar. 03. Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 04. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 05. Anexo D del FUE con indicación del numero de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. <b>Documentación Técnica</b> 06. Plano de Ubicación y Localización según formato. 07. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas. <b>B VERIFICACION TECNICA</b> 01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y Sup. Municipal 02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE. 03. Indicación del numero de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. <b>Notas:</b> (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) Se podra optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad (e) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. (f) Para los casos de edificación debiera acreditarse que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habilitación Urbana aprobado	7.93	313.34	X				Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal
			3.61	142.44								

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2015-MDB-AL

DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2015-MDB-AL

MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016-MDB

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS NUMERO Y DENOMINACION	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			U.I.T. % 2016	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
			3.950			Positivo	Negativo					
34.2-	<p><b>PARA AMPLIACION DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR (LA SUMATORIA DEL AREA CONSTRUIDA EXISTENTE Y LA PROYECTADA NO DEBEN EXCEDER LOS 200 M2)</b></p> <p><b>Base Legal.</b>                      - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31.                      - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, DS N° 008-013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 42.1, 47 y 50                      - Resolución Ministerial N° 326-2015-Vivienda (04/12/2015)                      - D.S. N° 014-2015-Vivienda (28/08/2016) DL N° 1225</p> <p><b>Según numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, No están consideradas en esta modalidad:</b>                      1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090.                      2) Las Obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes.</p>	<p><b>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA</b>  <b>Requisitos comunes</b>                      01. FUE por duplicado, debidamente suscrito.                      02. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se debera presentar la escritura publica que acredite el derecho a edificar.                      03. Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de la presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.                      04. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.                      05. Anexo D del FUE con indicación del numero de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.                      06. Copia del documento que acredite la declaratoria de fabrica o edificación con sus respectivos planos en caso de no haber sido expedido por la municipalidad o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de construcción de la edificación existente.</p> <p><b>Documentación Técnica</b>                      07. Plano de Ubicación y Localización según formato.                      08. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias e instalaciones electricas, donde se diferencien las áreas existentes de las ampliadas.</p> <p><b>B VERIFICACION TECNICA</b>                      01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.                      02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.                      03. Indicación del numero de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p><b>Notas:</b>                      (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.                      (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.                      (c) Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.                      (d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.                      (e) Para los casos de edificación debera acreditarse que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habilitación Urbana aprobado</p>	7.93	313.36	X			Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal	
34.3-	<p><b>PARA AMPLIACIONES CONSIDERADAS OBRAS MENORES SEGUN LO ESTABLECIDO EN REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE</b></p> <p><b>Base Legal.</b>                      - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31.                      - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, DS N° 008-013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 42.1, 47 y 50                      - Resolución Ministerial N° 326-2015-Vivienda (04/12/2015)                      - D.S. N° 014-2015-Vivienda (28/08/2016) DL N° 1225</p> <p><b>Según numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, No están consideradas en esta modalidad:</b>                      1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090.                      2) Las Obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes.</p>	<p><b>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA</b>  <b>Requisitos comunes</b>                      01. FUE por duplicado, debidamente suscrito.                      02. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se debera presentar la escritura publica que acredite el derecho a edificar.                      03. Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de la presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.                      04. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.                      05. Anexo D del FUE con indicación del numero de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.                      06. Copia del documento que acredite la declaratoria de edificación y/o fábrica con sus respectivos planos en caso de no haber sido expedido por la municipalidad o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de construcción de la edificación existente.</p> <p><b>Documentación Técnica</b>                      07. Plano de Ubicación y Localización según formato.                      08. Planos de Arquitectura.</p> <p><b>B VERIFICACION TECNICA</b>                      01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.                      02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.                      03. Indicación del numero de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p><b>Notas:</b>                      (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.                      (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.                      (c) Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.                      (d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.                      (e) Para los casos de edificación debera acreditarse que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habilitación Urbana aprobado</p>	8.55	337.72	X			Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal	
			3.61	142.44								

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2015-MDB-AL

DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2015-MDB-AL

MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016-MDB

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS NUMERO Y DENOMINACION	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			U.I.T. % 2016 3.950	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
						Positivo	Negativo					
34.4-	<p><b>PARA LA REMODELACION DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR SIN MODIFICACION ESTRUCTURAL, NI CAMBIO DE USO, NI AUMENTO DE AREA CONSTRUIDA</b></p> <p><u>Base Legal.</u>                      - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31.                      - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, DS N° 008-013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 42.1, 47 y 50                      - Resolución Ministerial N° 326-2015-Vivienda (04/12/2015)                      - D.S. N° 014-2015-Vivienda (28/08/2016) DL N° 1225</p> <p><b>Según numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, No están consideradas en esta modalidad:</b>                      1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Instituto Nacional de Cultura-INC, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090.                      2) Las Obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes.</p>	<p><b>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA</b>  <b>Requisitos comunes</b>                      01. FUE por duplicado, debidamente suscrito.                      02. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se debera presentar la escritura publica que acredite el derecho a edificar.                      03. Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de la presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.                      04. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.                      05. Anexo D del FUE con indicación del numero de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.                      06. Copia del documento que acredite la declaratoria de edificación y/o fábrica con sus respectivos planos respectivos en caso de no haber sido expedido por la municipalidad o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de construcción de la edificación existente.</p> <p><u>Documentación Técnica</u>                      07. Plano de Ubicación y Localización según formato.                      08. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas, donde se diferencien las áreas existentes de las remodeladas.</p> <p><b>B VERIFICACION TECNICA</b>                      01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.                      02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.                      03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p><b>Notas:</b>                      (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.                      (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.                      (c) Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.                      (d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.                      (e) Para los casos de edificación debera acreditarse que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habilitación Urbana aprobado</p>	8.02	316.63	X				Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal
34.5-	<p><b>PARA CONSTRUCCION DE CERCOS (DE MÁS DE 20 METROS DE LONGITUD, SIEMPRE QUE EL INMUEBLE NO SE ENCUENTRE BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN)</b></p> <p><u>Base Legal.</u>                      - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31.                      - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, DS N° 008-013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 42.1, 47 y 50                      - Resolución Ministerial N° 326-2015-Vivienda (04/12/2015)                      - D.S. N° 014-2015-Vivienda (28/08/2016) DL N° 1225</p> <p><b>Según numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, No están consideradas en esta modalidad:</b>                      1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Instituto Nacional de Cultura-INC, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090.                      2) Las Obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes.</p>	<p><b>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA</b>  <b>Requisitos comunes</b>                      01. FUE por duplicado, debidamente suscrito.                      02. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se debera presentar la escritura publica que acredite el derecho a edificar.                      03. Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de la presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.                      04. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.                      05. Anexo D del FUE con indicación del numero de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.</p> <p><u>Documentación Técnica</u>                      07. Plano de Ubicación y Localización según formato.                      08. Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas.</p> <p><b>B VERIFICACION TECNICA</b>                      01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.                      02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.                      03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p><b>Notas:</b>                      (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.                      (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.                      (c) Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.                      (d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.                      (e) Para los casos de edificación debera acreditarse que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habilitación Urbana aprobado</p>	7.08	279.69	X				Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal
			3.61	142.44								

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2015-MDB-AL

DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2015-MDB-AL

MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016-MDB

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS NUMERO Y DENOMINACION	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			U.I.T. % 2016 3.950	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
						Positivo	Negativo					
34.6-	<b>PARA DEMOLICIÓN TOTAL (DE EDIFICACIONES MENORES DE 5 PISOS DE ALTURA)</b> <b>Base Legal:</b> - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, DS N° 008-013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 42.1, 47 y 50 - Resolución Ministerial N° 326-2015-Vivienda (04/12/2015) - D.S. N° 014-2015-Vivienda (28/08/2016) DL N° 1225 <b>Según numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, No están consideradas en esta modalidad:</b> 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090. 2) Demoliciones que requieran el uso de explosivos.	<b>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA</b> <b>Requisitos comunes</b> 01. FUE por duplicado, debidamente suscrito. 02. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se debera presentar la escritura publica que acredite el derecho a edificar. 03. Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de la presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 04. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 05. Anexo D del FUE con indicación del numero de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. 06. Copia del documento que acredite la declaratoria de edificación y/o fábrica con sus respectivos planos en caso de no haber sido expedido por la municipalidad o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de construcción de la edificación existente. 07. En caso de la edificación a demoler no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: 7.1 Plano de ubicación y localización; y 7.2 Plano de planta de la edificación a demoler. 08. en caso la fabrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; o acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. <b>Documentación Técnica</b> 09. Plano de Ubicación. 10. Plano de Distribución 11. Carta de Responsabilidad de Obra, firmada por ingeniero civil.	4.37	172.75	X				Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal
34.7-	<b>PARA OBRAS DE CARÁCTER MILITAR (DE LAS FUERZAS ARMADAS), DE CARÁCTER POLICIAL (POLICIA NACIONAL DEL PERÚ), Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS.</b> <b>Base Legal:</b> - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, DS N° 008-013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 42.1, 47 y 50 - Resolución Ministerial N° 326-2015-Vivienda (04/12/2015) - D.S. N° 014-2015-Vivienda (28/08/2016) DL N° 1225 <b>Según numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, No están consideradas en esta modalidad:</b> 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090.	<b>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA</b> <b>Requisitos comunes</b> 01. FUE por duplicado, debidamente suscrito. 02. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se debera presentar la escritura publica que acredite el derecho a edificar. 03. Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de la presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 04. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 05. Anexo D del FUE con indicación del numero de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. <b>Documentación Técnica (por duplicado)</b> 06. Plano de Ubicación. 07. Plano Perimétrico. 08 Descripción General del Proyecto.	12.03	475.14	X				Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal
		<b>B VERIFICACION TECNICA</b> 01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE. 03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. <b>Notas:</b> (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. (e) Para los casos de edificación debera acreditarse que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habilitacion Urbana aprobado	3.61	142.44								

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA Nº 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA Nº 005-2015-MDB-AL

DECRETO DE ALCALDIA Nº 012-2015-MDB-AL

MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL Nº 006-2016-MDB

Nº DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS NUMERO Y DENOMINACION	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			U.I.T. % 2016 3,950	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
						Positivo	Negativo					
34.8-	PARA EDIFICACIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSION, DE ASOCIACION DE PUBLICO-PRIVADA O DE CONCESION PRIVADA QUE SE REALICEN PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS ESENCIALES O PARA LA EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	<p><b>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA</b>  <b>Requisitos comunes</b>                      01. FUE por duplicado, debidamente suscrito.                      02. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se debera presentar la escritura publica que acredite el derecho a edificar.                      03. Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de la presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.                      04. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.                      05. Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.  <u>Documentación Técnica (por duplicado)</u>                      06. Plano de Ubicación.                      07. Plano Perimétrico.                      08 Descripción general del Proyecto.</p> <p><b>B VERIFICACION TECNICA</b>                      01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.                      02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.                      03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p><b>Notas:</b>                      (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.                      (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.                      (c) Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.                      (d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.                      (e) Para los casos de edificación debera acreditarse que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habilitación Urbana aprobado</p>	6.54	258.51	X				Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal
35	LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD B 35.1. PARA EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR NO MAYORES A CINCO (05) PISOS, SIEMPRE QUE EL PROYECTO TENGA UN MAXIMO DE 3,000 M2 DE AREA CONSTRUIDA	<p><b>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA</b>  <b>Requisitos comunes</b>                      01. FUE por duplicado, debidamente suscrito.                      02. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se debera presentar la escritura publica que acredite el derecho a edificar.                      03. Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de la presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.                      04. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.                      05. Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.  <u>Documentación Técnica</u>                      06. Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar.                      07. Plano de ubicación y localización según formato.                      08. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso y las memorias justificativas por especialidad.                      09. Plano de sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la norma E 050 del RNE.                      10. Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones.                      11. Estudio de Mecánica de suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p><b>B VERIFICACION TECNICA</b>                      01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.                      02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.                      03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.                      04. Entregar Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p> <p><b>Notas:</b>                      (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.                      (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.                      (c) Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.                      (d) La Póliza CAR o Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.                      (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.                      (f) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses                      (g) Para los casos de edificación debera acreditarse que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habilitación Urbana aprobado</p>	11.59	457.88		X		15	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2015-MDB-AL    DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2015-MDB-AL    MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016-MDB

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACION	U.I.T. %	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
			2016			Positivo						Negativo
			3,950									

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2015-MDB-AL

DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2015-MDB-AL

MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016-MDB

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS NUMERO Y DENOMINACION	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			U.I.T. % 2016 3.950	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
						Positivo	Negativo					
35.2-	<p><b>PARA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS (EN INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN BAJO EL REGIMEN DE LA PROPIEDAD EXCLUSIVA Y DE PROPIEDAD COMUN)</b></p> <p><u>Base Legal.</u>                      - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31.                      - Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, DS N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 42.2, 47 y 51                      - Resolución Ministerial N° 326-2015-Vivienda (04/12/2015)                      - D.S. N° 014-2015-Vivienda (28/08/2016) DL N° 1225</p> <p><b>Según numeral 42.2 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, No están consideradas en esta modalidad:</b>                      1) Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090.</p>	<p><b>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA</b>  <b>Requisitos comunes</b>                      01. FUE por duplicado, debidamente suscrito.                      02. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se debera presentar la escritura publica que acredite el derecho a edificar.                      03. Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de la presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.                      04. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.                      05. Anexo D del FUE con indicación del numero de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.                      06. Copia del Reglamento Interno y plano de independización de la unidad inmobiliaria correspondiente                      07. Autorización de la Junta de Propietarios, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno.  <u>Documentación Técnica</u>                      08. Plano de ubicación y localización según formato.                      09. Planos de las especialidades que corresponda y sus respectivas memorias descriptivas.                      10. Plano de sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la norma E 050 del RNE.                      11. Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el numero de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones.</p> <p><b>B VERIFICACION TECNICA</b>                      01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.                      02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.                      03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p><b>Notas:</b>                      (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.                      (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.                      (c) Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.                      (d) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.                      (e) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses                      (f) Para los casos de edificación debera acreditarse que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habilitación Urbana aprobado</p>	3.13	123.76		X		15	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal
35.3-	<p><b>OBRAS DE AMPLIACION O REMODELACION DE UNA EDIFICACION EXISTENTE (CON MODIFICACION ESTRUCTURAL, AUMENTO DE AREA CONSTRUIDA O CAMBIO DE USO)</b></p> <p><u>Base Legal.</u>                      - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31.                      - Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, DS N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 42.2, 47 y 51                      - Resolución Ministerial N° 326-2015-Vivienda (04/12/2015)                      - D.S. N° 014-2015-Vivienda (28/08/2016) DL N° 1225</p> <p><b>Según numeral 42.2 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, No están consideradas en esta modalidad:</b>                      1) Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090.</p> <p><b>A solicitud del Administrado:</b>                      1) Se podrá solicitar licencia para a obras de ampliación, remodelación y demolición parcial en un mismo expediente debiendo presentarse los requisitos exigidos para cada uno de estos procedimientos, de acuerdo al numeral 51.5 del artículo 51 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA</p>	<p><b>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA</b>  <b>Requisitos comunes</b>                      01. FUE por duplicado, debidamente suscrito.                      02. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se debera presentar la escritura publica que acredite el derecho a edificar.                      03. Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de la presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.                      04. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.                      05. Anexo D del FUE con indicación del numero de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.                      06. Copia del documento que la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente.  <u>Documentación Técnica</u>                      07. Plano de ubicación y localización según formato.                      08. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, donde se diferencien las áreas existentes de las ampliadas y/o remodeladas; y las memorias justificativas por especialidad.                      09. Plano de sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la norma E 050 del RNE.                      10. Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el numero de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones.                      11. Certificado de Factibilidad de servicios para obras de ampliación de Vivienda Multifamiliar, obras de remodelación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda.                      12. estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.                      13. En caso el predio a intervenir esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad comun, deberá además presentarse lo siguiente:                      a) Copia del Reglamento Interno,                      b) Plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria                      c) Autorización de la Junta de Propietarios</p> <p><b>B VERIFICACION TECNICA</b>                      01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y</p>	11.60	458.03		X		15	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2015-MDB-AL    DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2015-MDB-AL    MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016-MDB

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en dias hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACION	U.I.T. %	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
			2016			Positivo						Negativo
		el Supervisor Municipal.	3,950									

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA Nº 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA Nº 005-2015-MDB-AL

DECRETO DE ALCALDIA Nº 012-2015-MDB-AL

MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL Nº 006-2016-MDB

Nº DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACION	U.I.T. %	SOLES	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
			2016	S/.		Positivo	Negativo					
		02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE. 03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 04. Entregar Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. <b>Notas:</b> (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses (g) Para los casos de edificación debiera acreditarse que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habilitación Urbana aprobado	3.61	142.44								
35.4- PARA DEMOLICIONES PARCIALES	<b>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA</b> <b>Requisitos comunes</b> <b>Base Legal.</b> - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, DS Nº 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 42.2, 47 y 51 - Resolución Ministerial Nº 326-2015-Vivienda (04/12/2015) - D.S. Nº 014-2015-Vivienda (28/08/2016) DL Nº 1225 <b>Según numeral 42.2 del artículo 42 del Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA,</b> <b>No están consideradas en esta modalidad:</b> 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley Nº 29090.	01. FUE por duplicado, debidamente suscrito. 02. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se debiera presentar la escritura publica que acredite el derecho a edificar. 03. Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de la presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 04. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 05. Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. 06. Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso de no haber sido expedido por la municipalidad; o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de construcción de la edificación existente. 07. En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: 7.1 Plano de ubicación y localización; y 7.2 Plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando las áreas a demoler de las remanentes. 08. En caso la fabrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; o acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. <b>Documentación Técnica</b> 09. Plano de ubicación y localización según formato. 10. Planos de Arquitectura (plantas), diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como el perfil y alturas de los inmuebles colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad. 11. Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia. 12. Carta de Responsabilidad de Obra, firmada por ingeniero civil. 13. En caso el predio a intervenir esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad comun, deberá además presentarse lo siguiente: a) Copia del Reglamento Interno, b) Plano de independencia correspondiente a la unidad inmobiliaria c) Autorización de la Junta de Propietarios <b>B VERIFICACION TECNICA</b> 01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE. 03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 04. Entregar Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. <b>Notas:</b> (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses (g) En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya fabrica se encuentra inscrita en Registro de Predios se acreditara que sobre el bien no recaigan c argas y/o gravámenes, en su defecto se acreditara la autorizacion del titular de la carga o gravamen. (h) Para los casos de edificación debiera acreditarse que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habilitación Urbana aprobado	3.10	122.55		X		15	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal
		02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE. 03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 04. Entregar Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. <b>Notas:</b> (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses (g) En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya fabrica se encuentra inscrita en Registro de Predios se acreditara que sobre el bien no recaigan c argas y/o gravámenes, en su defecto se acreditara la autorizacion del titular de la carga o gravamen. (h) Para los casos de edificación debiera acreditarse que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habilitación Urbana aprobado	3.61	142.44								

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2015-MDB-AL    DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2015-MDB-AL    MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016-MDB

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en dias hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACION	U.I.T. %	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
			2016			Positivo						Negativo
			3,950									

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2015-MDB-AL

DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2015-MDB-AL

MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016-MDB

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS NUMERO Y DENOMINACION	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			U.I.T. % 2016 3,950	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
36	LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) 36.1- PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (DE MAS DE 5 PISOS Y/O MAS DE 3,000 M² DE AREA CONSTRUIDA) <u>Base Legal.</u> - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, DS N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 3.1, 42.4, 47, 51, 52 y 54 - Resolución Ministerial N° 326-2015-Vivienda (04/12/2015) - D.S. N° 014-2015-Vivienda (28/08/2016) DL N° 1225	<b>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA</b> <b>Requisitos comunes</b> 01. FUE por duplicado, debidamente suscrito. 02. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se debera presentar la escritura publica que acredite el derecho a edificar. 03. Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de la presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 04. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 05. Anexo D del FUE con indicación del numero de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. 06. Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión. <u>Documentación Técnica</u> 07. Plano de Ubicación y Localización según formato. 08. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. 09. Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI. 10. Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 50 del RNE acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el numero de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de excavaciones. 11. Certificado de Factibilidad de Servicios. 12. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece RNE. 13. Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 14. Estudio de Impacto Vial, en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 15. En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - para las obras Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipos de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminaran y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminaran, detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evalúe la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios. - Reglamento Interno. - Planos de Independización correspondientes. e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE. <b>B VERIFICACION TECNICA</b> Después de haberse notificado el ultimo dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente: 01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de la Obra y el Supervisor Municipal. 02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE. 03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 04. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. <b>Notas:</b> (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se	15.45	610.22		X		25	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal
			3.61	142.44								

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2015-MDB-AL    DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2015-MDB-AL    MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016-MDB

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en dias hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACION	U.I.T. % 2016 3,950	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
		trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros										

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2015-MDB-AL

DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2015-MDB-AL

MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016-MDB

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACION	U.I.T. % 2016 3,950	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
						Positivo	Negativo					
		urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del delegado Ad Hoc del INDECI en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No requiere su participación en edificaciones de vivienda de mas de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegue solo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica. (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses (k) La Licencia Temporal para Edificación solo autoriza el inicio de las obras preliminares, incluyendo obras provisionales que se requieran para implementar la obra previo al proceso de excavación. (l) Para los casos de edificación debiera acreditarse que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habilitación Urbana aprobado										
	<b>36.2- PARA EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA A EXCEPCIÓN DE LAS PREVISTAS EN LA MODALIDAD D.</b>  <u>Base Legal.</u>  - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, DS N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 3.1, 42.4, 47, 51, 52 y 54 - Resolución Ministerial N° 326-2015-Vivienda (04/12/2015) - D.S. N° 014-2015-Vivienda (28/08/2016) DL N° 1225	<b>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA</b> <b>Requisitos comunes</b> 01. FUE por duplicado, debidamente suscrito. 02. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se debiera presentar la escritura publica que acredite el derecho a edificar. 03. Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de la presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 04. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 05. Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. 06. Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión. <u>Documentación Técnica</u> 07. Plano de Ubicación y Localización según formato. 08. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. 09. Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI. 10. Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de excavaciones. 11. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece RNE. 12. Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 13. Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reg. Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 14. En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - para las obras Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipos de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evalúe la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios. - Reglamento Interno. - Planos de Independización correspondientes. e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE. <b>B VERIFICACION TECNICA</b> Después de haberse notificado el ultimo dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente: 01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de la Obra y el Supervisor Municipal. 02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE. 03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 04. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o Póliza de Responsabilidad Civil, según las características	15.45	610.22		X		25	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal
			3.61	142.44								

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2015-MDB-AL    DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2015-MDB-AL    MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016-MDB

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en dias hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACION	U.I.T. % 2016 3,950	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
		de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.										

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2015-MDB-AL

DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2015-MDB-AL

MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016-MDB

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACION	U.I.T. % 2016 3,950	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
		<p><b>Notas:</b></p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Póliza CAR o Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.</p> <p>(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses</p> <p>(k) La Licencia Temporal para Edificación solo autoriza el inicio de las obras preliminares, incluyendo obras provisionales que se requieran para implementar la obra previo al proceso de excavación.</p> <p>(l) Para los casos de edificación debiera acreditarse que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habilitación Urbana aprobado</p>										
	<p><b>36.3- PARA EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA</b></p> <p><u>Base Legal.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31.</li> <li>- Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, DS N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 3.1, 42.4, 47, 51, 52 y 54</li> <li>- Resolución Ministerial N° 326-2015-Vivienda (04/12/2015)</li> <li>- D.S. N° 014-2015-Vivienda (28/08/2016) DL N° 1225</li> </ul>	<p><b>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA</b></p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <p>01. FUE por duplicado, debidamente suscrito.</p> <p>02. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se debiera presentar la escritura publica que acredite el derecho a edificar.</p> <p>03. Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de documentos, en caso el solicitante sea una persona jurídica</p> <p>04. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.</p> <p>05. Anexo D del FUE con indicación del numero de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.</p> <p>06. Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión.</p> <p><u>Documentación Técnica</u></p> <p>07. Plano de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>08. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.</p> <p>09. Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI.</p> <p>10. Plano de Sostenerimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el numero de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenerimiento de excavaciones.</p> <p>11. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece RNE.</p> <p>12. Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>13. Estudio de Impacto Vial, unicamente en los casos que el Reg. Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construc. y Saneamiento.</p> <p>14. En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plano de levantamiento de edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar.</li> <li>- Plano de edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados los elementos a edificar.</li> <li>- para las obras Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.</li> </ul> <p>b) Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipos de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose los empalmes.</li> <li>- Se evalúa la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.</li> </ul> <p>d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autorización de la Junta de Propietarios.</li> <li>- Reglamento Interno.</li> <li>- Planos de Independización correspondientes.</li> </ul> <p>e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE.</p>	15.45	610.22		X		25	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal
		<p><b>B VERIFICACION TECNICA</b></p>										

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2015-MDB-AL    DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2015-MDB-AL    MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016-MDB

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en dias hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACION	U.I.T. %	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
			2016			Positivo						Negativo
		Después de haberse notificado el ultimo dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:	3,950									

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA Nº 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA Nº 005-2015-MDB-AL

DECRETO DE ALCALDIA Nº 012-2015-MDB-AL

MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL Nº 006-2016-MDB

Nº DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACION	U.T.T. %	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
			2016			Positivo	Negativo					
		01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por Responsable de la Obra y Superv. Munic. 02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE. 03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 04. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. <b>Notas:</b> (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervenga. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urban. y edífic. con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral (h) Se requiere la intervención del delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica. (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses (k) La Licencia Temporal para Edificación solo autoriza el inicio de las obras preliminares, incluyendo obras provisionales que se requieran para implementar la obra previo al proceso de excavación. (l) Para los casos de edificación deberá acreditarse que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habilitación Urbana aprobado	3.61	142.44								
36.4- PARA INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (PREVIAMENTE DECLARADOS)	<b>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA</b> <b>Requisitos comunes</b> 01. FUE por duplicado, debidamente suscrito. 02. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura publica que acredite el derecho a edificar. 03. Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas , vigente al momento de presentación de documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 04. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 05. Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. 06. Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión. <b>Documentación Técnica</b> 07. Plano de Ubicación y Localización según formato. 08. Plano de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. 09. Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de delegados Ad Hoc del INDECI 10. Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de excavaciones. 11. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece RNE. 12. Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 13. Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reg. Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construc. y Saneamiento. 14. En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - para las obras Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipos de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose los empalmes. - Se evalúe la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios. - Reglamento Interno.	15.45	610.22		X		25	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2015-MDB-AL    DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2015-MDB-AL    MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016-MDB

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en dias hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACION	U.I.T. % 2016 3,950	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
		- Planos de Independizaci3n correspondientes.										

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2015-MDB-AL

DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2015-MDB-AL

MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016-MDB

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACION	U.I.T. % 2016 3,950	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo	Negativo						
		e) En caso de solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE. <b>B VERIFICACION TECNICA</b> Después de haberse notificado el ultimo dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente: 01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de la Obra y el Supervisor Municipal. 02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE. 03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 04. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. <b>Notas:</b> (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica. (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses (k) La Licencia Temporal para Edificación solo autoriza el inicio de las obras preliminares, incluyendo obras provisionales que se requieran para implementar la obra previo al proceso de excavación. (l) Para los casos de edificación debiera acreditarse que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habilitación Urbana aprobado	3.61	142.44									
	<b>36.5- PARA EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSION Y SALAS DE ESPECTACULOS (QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 30,000 M² DE ÁREA CONSTRUIDA)</b>  <b>Base Legal</b> - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, DS N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 3.1, 42.4, 47, 51, 52 y 54 - Resolución Ministerial N° 326-2015-Vivienda (04/12/2015) - D.S. N° 014-2015-Vivienda (28/08/2016) DL N° 1225	<b>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA</b> <b>Requisitos comunes</b> 01. FUE por duplicado, debidamente suscrito. 02. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se debiera presentar la escritura publica que acredite el derecho a edificar. 03. Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de la presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 04. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 05. Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. 06. Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión. <b>Documentación Técnica</b> 07. Plano de Ubicación y Localización según formato. 08. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. 09. Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI. 10. Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de excavaciones. 11. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece RNE. 12. Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 13. Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reg. Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 14. En caso de solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - para las obras Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.	15.45	610.22			X		25	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2015-MDB-AL

DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2015-MDB-AL

MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016-MDB

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACION	U.I.T. % 2016	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION	
			3,950			Positivo	Negativo						
		b) Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipos de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evalúe la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios. - Reglamento Interno. - Planos de Independización correspondientes. e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE. <b>B VERIFICACION TECNICA</b> Después de haberse notificado el ultimo dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente: 01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de la Obra y el Supervisor Municipal. 02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE. 03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 04. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. <b>Notas:</b> (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica. (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses (k) La Licencia Temporal para Edificación solo autoriza el inicio de las obras preliminares, incluyendo obras provisionales que se requieran para implementar la obra previo al proceso de excavación. (l) Para los casos de edificación deberá acreditarse que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habilitación Urbana aprobado	3.61	142.44									
36.6-	<b>PARA EDIFICACIONES PARA MERCADOS</b> (QUE CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 15.000 M² DE ÁREA CONSTRUIDA)  <b>Base Legal</b> - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, DS N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 3.1, 42.4, 47, 51, 52 y 54 - Resolución Ministerial N° 326-2015-Vivienda (04/12/2015) - D.S. N° 014-2015-Vivienda (28/08/2016) DL N° 1225	<b>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA</b> <b>Requisitos comunes</b> 01. FUE por duplicado, debidamente suscrito. 02. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 03. Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de la presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 04. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 05. Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. 06. Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión. <b>Documentación Técnica</b> 07. Plano de Ubicación y Localización según formato. 08. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. 09. Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI. 10. Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de excavaciones. 11. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece RNE. 12. Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano	15.45	610.22			X		25	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA Nº 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA Nº 005-2015-MDB-AL

DECRETO DE ALCALDIA Nº 012-2015-MDB-AL

MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL Nº 006-2016-MDB

Nº DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACION	U.I.T. % 2016 3,950	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
						Positivo	Negativo					
		aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 13. Estudio de Impacto Vial, unicamente en los casos que el Reg. Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 14. En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - para las obras Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipos de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evalúe la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios. - Reglamento Interno. - Planos de Independización correspondientes. e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE. <b>B VERIFICACION TECNICA</b> Después de haberse notificado el ultimo dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente: 01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de la Obra y el Supervisor Municipal. 02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE. 03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 04. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. <b>Notas:</b> (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica. (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses (k) La Licencia Temporal para Edificación solo autoriza el inicio de las obras preliminares, incluyendo obras provisionales que se requieran para implementar la obra previo al proceso de excavación. (l) Para los casos de edificación debara acreditarse que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habilitación Urbana aprobado	3.61	142.44								
36.7- PARA LOCALES PARA ESPECTACULOS DEPORTIVOS (DE HASTA 20,000 OCUPANTES)	<b>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA</b> <b>Requisitos comunes</b> 01. FUE por duplicado, debidamente suscrito. 02. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se debera presentar la escritura publica que acredite el derecho a edificar. 03. Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de la presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 04. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 05. Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.	15.45	610.22			X		25	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal
	<b>Base Legal.</b> - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, DS Nº 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 3.1, 42.4, 47, 51, 52 y 54 - Resolución Ministerial Nº 326-2015-Vivienda (04/12/2015) - D.S. Nº 014-2015-Vivienda (28/08/2016) DL Nº 1225											

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2015-MDB-AL    DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2015-MDB-AL    MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016-MDB

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACION	U.I.T. % 2016 3,950	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
		06. Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión. <u>Documentación Técnica</u>										

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA Nº 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA Nº 005-2015-MDB-AL

DECRETO DE ALCALDIA Nº 012-2015-MDB-AL

MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL Nº 006-2016-MDB

Nº DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACION	U.I.T. % 2016 3,950	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
		07. Plano de Ubicación y Localización según formato. 08. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. 09. Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI. 10. Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el numero de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de excavaciones. 11. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece RNE. 12. Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 13. Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reg. Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 14. En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - para las obras Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipos de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evalúe la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios. - Reglamento Interno. - Planos de Independización correspondientes. e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE. <b>B VERIFICACION TECNICA</b> Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente: 01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de la Obra y el Supervisor Municipal. 02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE. 03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 04. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. <b>Notas:</b> (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica. (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses (k) La Licencia Temporal para Edificación solo autoriza el inicio de las obras preliminares, incluyendo obras provisionales que se requieran para implementar la obra previo al proceso de excavación. (l) Para los casos de edificación debiera acreditarse que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habilitación Urbana aprobado	3.61	142.44								

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2015-MDB-AL    DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2015-MDB-AL    MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016-MDB

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en dias hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACION		U.I.T. % 2016 3,950	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2015-MDB-AL

DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2015-MDB-AL

MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016-MDB

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS NUMERO Y DENOMINACION	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			U.I.T. % 2016 3.950	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
						Positivo	Negativo					
36.8- PARA TODAS LAS DEMAS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B Y D. <u>Base Legal</u> - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. - Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, DS N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 3.1, 42.4, 47, 51, 52 y 54 - Resolución Ministerial N° 326-2015-Vivienda (04/12/2015) - D.S. N° 014-2015-Vivienda (28/08/2016) DL N° 1225	<b>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA</b> <b>Requisitos comunes</b> 01. FUE por duplicado, debidamente suscrito. 02. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se debera presentar la escritura publica que acredite el derecho a edificar. 03. Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de la presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 04. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 05. Anexo D del FUE con indicación del numero de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. 06. Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión. <b>Documentación Técnica</b> 07. Plano de Ubicación y Localización según formato. 08. Planos de Arquitectura (plantas,cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. 09. Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de delegados Ad Hoc del INDECI. 10. Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, de acuerdo a establecido en Norma E 050 RNE acompañado de Memoria descriptiva que precise características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando num. pisos y sótanos; fotos en casos se presente el Plano de Sostentamiento de excavaciones. 11. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece RNE. 12. Estudio de Impac. Ambient., excepto para las edif. de viv., comer. y oficinas en áreas urbanas, conformidad con Reglam. de Acondicionamiento Territorial y Des. Urb. aprobado por Minist. de Viv., Const. y Saneam. 13. Estudio de Impacto Vial, unicamente en los casos que el Reg. Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construc. y Saneamiento. 14. En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, los elementos a edificar. - Para las obras Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación,de ser el caso. b) Planos de estructura y memoria justificativa; en casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipos de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminaran y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: - Se diferencien puntos y salidas nuevos de los que eliminaran; detallándose los empalmes. - Evaluar factibilidad de servicios teniendo en cuenta ampliación de cargas eléct. y dotación de agua d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios. - Reglamento Interno. - Planos de Independización correspondientes. e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE.	15.45	610.22		X		25	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal	
		<b>B VERIFICACION TECNICA</b> Después de notificado el ultimo dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente: 01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de la Obra y el Supervisor Municipal. 02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE. 03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 04. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. <b>Notas:</b> (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podra adjuntar copias de planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urban. y edif. con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica. (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses (k) La Licencia Temporal para Edificación solo autoriza el inicio de las obras preliminares, incluyendo obras provisionales que se requieran para implementar la obra previo al proceso de excavacion. (l) Para los casos de edificación debera acreditarse que el predio cuenta, por lo menos, con el	3.61	142.44								

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2015-MDB-AL    DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2015-MDB-AL    MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016-MDB

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en dias hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACION	U.I.T. % 2016 3,950	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
		correspondiente Proyecto de Habilitacion Urbana aprobado										

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2015-MDB-AL

DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2015-MDB-AL

MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016-MDB

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS NUMERO Y DENOMINACION	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			U.I.T. % 2016 3,950	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
36.9-	PARA DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (DE 5 O MAS PISOS DE ALTURA O AQUELLAS QUE REQUIERAN EL USO DE EXPLOSIVOS)  <u>Base Legal.</u> - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, DS N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 3.1, 42.4, 47, 51, 52 y 54 - Resolución Ministerial N° 326-2015-Vivienda (04/12/2015) - D.S. N° 014-2015-Vivienda (28/08/2016) DL N° 1225	<b>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA</b> <b>Requisitos comunes</b> 01. FUE por duplicado, debidamente suscrito. 02. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se debiera presentar la escritura publica que acredite el derecho a edificar. 03. Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de la presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 04. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 05. Anexo D del FUE con indicación del numero de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. 06. Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión. 07. Copia del documento que acredite la declaratoria de fabrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente. 08. En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: 8.1 Plano de Ubicación y Localización, y 8.2 Plano de planta de la edificación a demoler. diferenciando las áreas a demoler de las remanentes. 09. En caso la fabrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; o acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. <b>Documentación Técnica</b> 10. Plano de Ubicación y Localización según formato. 11. Planos de plantas a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delinear a las zonas de la fabrica o edificación a demoler, así como del perfil y altura de los inmuebles colindantes a las zonas de la fabrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los limites de propiedad. 12. Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total. 13. Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia. 14. En el caso de uso de explosivos, se deberá presentar además lo siguiente: a) Autorizaciones de las autoridades competentes (SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y Defensa Civil), según corresponda. b) Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/o ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuaran las detonaciones.	11.08	437.59		X	Negativo	25	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal
			3.61	142.44								
37	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos <b>37.1- PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR</b> (DE MAS DE 5 PISOS Y/O MAS DE 3,000 M² DE AREA CONSTRUIDA)  <u>Base Legal.</u> - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, DS N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 3.1, 42.4, 47, 51, 57 - Resolución Ministerial N° 326-2015-Vivienda (04/12/2015) - D.S. N° 014-2015-Vivienda (28/08/2016) DL N° 1225	<b>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA</b> <b>Requisitos comunes</b> 01. FUE por duplicado, debidamente suscrito. 02. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se debiera presentar la escritura publica que acredite el derecho a edificar. 03. Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de la presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 04. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 05. Anexo D del FUE con indicación del numero de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. <b>Documentación Técnica</b> 06. Plano de Ubicación y Localización según formato. 07. Planos de Arquitectura (plantas,cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.	15.45	610.22		X		5	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2015-MDB-AL    DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2015-MDB-AL    MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016-MDB

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACION	U.I.T. %	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
			2016			Positivo						Negativo
		08. Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI.	3,950									

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2015-MDB-AL

DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2015-MDB-AL

MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016-MDB

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACION	U.I.T. % 2016 3,950	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
		09. Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de excavaciones. 10. Certificado de Factibilidad de Servicios. 11. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece RNE. 12. Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 13. Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reg. Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 14. En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipos de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evalúe la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios. - Reglamento Interno. - Planos de Independización correspondientes. e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE. 15. Informe Técnico Favorable del Revisor Urbano. <b>B VERIFICACION TECNICA</b> Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente: 01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de la Obra y el Supervisor Municipal. 02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE. 03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 04. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. <b>Notas:</b> (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del delegado Ad Hoc del INDECI en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No requiere su participación en edificaciones de vivienda de mas de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegue solo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica. (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses (k) La Licencia Temporal para Edificación solo autoriza el inicio de las obras preliminares, incluyendo obras provisionales que se requieran para implementar la obra previo al proceso de excavación. (l) Para los casos de edificación debiera acreditarse que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habilitación Urbana aprobado	3.61	142.44								

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA Nº 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA Nº 005-2015-MDB-AL

DECRETO DE ALCALDIA Nº 012-2015-MDB-AL

MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL Nº 006-2016-MDB

Nº DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS NUMERO Y DENOMINACION	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			U.I.T. % 2016 3,950	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
						Positivo	Negativo					
37.2-	PARA EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (A EXCEPCION DE LAS PREVISTAS EN LA MODALIDAD D)	<p><b>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA</b>  <b>Requisitos comunes</b>                      01. FUE por duplicado, debidamente suscrito.                      02. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se debera presentar la escritura publica que acredite el derecho a edificar.                      03. Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de la presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.                      04. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.                      05. Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.</p> <p><b>Documentación Técnica</b>                      06. Plano de Ubicación y Localización según formato.                      07. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.                      08. Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI.                      09. Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de excavaciones.                      10. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece RNE.                      11. Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.                      12. Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reg. Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.                      13. En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:                      a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:                      - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar.                      - Plano de edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.                      - Para las obras Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.                      b) Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipos de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.                      c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:                      - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes.                      - Se evalúa la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.                      d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:                      - Autorización de la Junta de Propietarios.                      - Reglamento Interno.                      - Planos de Independización correspondientes.                      e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE.                      14. Informe Técnico Favorable del Revisor Urbano.</p> <p><b>B VERIFICACION TECNICA</b>                      Después de haberse notificado el ultimo dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:                      01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de la Obra y el Supervisor Municipal.                      02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.                      03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.                      04. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p> <p><b>Notas:</b>                      (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.                      (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.                      (c) Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.                      (d) La Póliza CAR o Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.                      (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.                      (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros</p>	15.45	610.22		X		5	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal
	<p><b>Base Legal</b>                      - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31.                      - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, DS Nº 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 3.1, 42.4, 47, 51, 57                      - Resolución Ministerial Nº 326-2015-Vivienda (04/12/2015)                      - D.S. Nº 014-2015-Vivienda (28/08/2016) DL Nº 1225</p>											
			3.61	142.44								

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2015-MDB-AL    DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2015-MDB-AL    MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016-MDB

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en dias hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACION	U.I.T. % 2016 3,950	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
		urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.										

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2015-MDB-AL

DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2015-MDB-AL

MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016-MDB

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACION	U.I.T. % 2016 3,950	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
		(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica. (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses (k) La Licencia Temporal para Edificación solo autoriza el inicio de las obras preliminares, incluyendo obras provisionales que se requieran para implementar la obra previo al proceso de excavación. (l) Para los casos de edificación deberá acreditarse que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habilitación Urbana aprobado										
	<b>37.3- PARA EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA</b>  <b>Base Legal.</b> - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, DS N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 3.1, 42.4, 47, 51, 57 - Resolución Ministerial N° 326-2015-Vivienda (04/12/2015) - D.S. N° 014-2015-Vivienda (28/08/2016) DL N° 1225	<b>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA</b> <b>Requisitos comunes</b> 01. FUE por duplicado, debidamente suscrito. 02. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 03. Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de la presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 04. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 05. Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. <b>Documentación Técnica</b> 06. Plano de Ubicación y Localización según formato. 07. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. 08. Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI. 09. Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de excavaciones. 10. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece RNE. 11. Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 12. Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reg. Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 13. En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipos de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evalúa la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios. - Reglamento Interno. - Planos de Independización correspondientes. e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE. 14. Informe Técnico Favorable del Revisor Urbano. <b>B VERIFICACION TECNICA</b> Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente: 01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de la Obra y el Supervisor Municipal. 02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE. 03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 04. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.	15.45	610.22		X		5	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal
			3.61	142.44								

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2015-MDB-AL

DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2015-MDB-AL

MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016-MDB

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACION	U.I.T. % 2016 3,950	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
						Positivo	Negativo					
		<p><b>Notas:</b></p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Póliza CAR o Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.</p> <p>(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses</p> <p>(k) La Licencia Temporal para Edificación solo autoriza el inicio de las obras preliminares, incluyendo obras provisionales que se requieran para implementar la obra previo al proceso de excavación.</p> <p>(l) Para los casos de edificación deberá acreditarse que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habilitación Urbana aprobado</p>										
37.4-PARA INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (PREVIAMENTE DECLARADOS)	<p><b>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA</b></p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <p>01. FUE por duplicado, debidamente suscrito.</p> <p>02. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se debiera presentar la escritura publica que acredite el derecho a edificar.</p> <p>03. Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de la presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.</p> <p>04. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.</p> <p>05. Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.</p> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <p>06. Plano de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>07. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.</p> <p>08. Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI.</p> <p>09. Plano de Sostenerimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenerimiento de excavaciones.</p> <p>10. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece RNE.</p> <p>11. Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>12. Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reg. Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>13. En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar.</li> <li>- Plano de edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.</li> <li>- Para las obras Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.</li> </ul> <p>b) Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipos de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes.</li> <li>- Se evalúe la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.</li> </ul> <p>d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autorización de la Junta de Propietarios.</li> <li>- Reglamento Interno.</li> </ul>	15.45	610.22		X		5	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2015-MDB-AL

DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2015-MDB-AL

MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016-MDB

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACION	U.I.T. % 2016 3.950	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
		- Planos de Independización correspondientes. e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE. 14. Informe Técnico Favorable del Revisor Urbano. <b>B VERIFICACION TECNICA</b> Después de haberse notificado el ultimo dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente: 01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de la Obra y el Supervisor Municipal. 02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE. 03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 04. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. <b>Notas:</b> (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica. (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses (k) La Licencia Temporal para Edificación solo autoriza el inicio de las obras preliminares, incluyendo obras provisionales que se requieran para implementar la obra previo al proceso de excavación. (l) Para los casos de edificación deberá acreditarse que el precio cuenta, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habilitación Urbana aprobado	3.61	142.44								
37.5-	PARA EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS, (QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 30,000 M² DE ÁREA CONSTRUIDA)  <b>Base Legal</b> - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. - Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, DS N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 3.1, 42.4, 47, 51, 57 - Resolución Ministerial N° 326-2015-Vivienda (04/12/2015) - D.S. N° 014-2015-Vivienda (28/08/2016) DL N° 1225	<b>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA</b> <b>Requisitos comunes</b> 01. FUE por duplicado, debidamente suscrito. 02. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se debe presentar la escritura publica que acredite el derecho a edificar. 03. Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de la presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 04. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 05. Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. <b>Documentación Técnica</b> 06. Plano de Ubicación y Localización según formato. 07. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. 08. Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI. 09. Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el numero de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de excavaciones. 10. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece RNE. 11. Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 12. Estudio de Impacto Vial, unicamente en los casos que el Reg. Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 13. En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose	15.45	610.22		X		5	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2015-MDB-AL

DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2015-MDB-AL

MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016-MDB

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACION	U.I.T. % 2016 3.950	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
						Positivo	Negativo					
		aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipos de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evalúe la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios. - Reglamento Interno. - Planos de Independización correspondientes. e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE. 14. Informe Técnico Favorable del Revisor Urbano. <b>B VERIFICACION TECNICA</b> Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente: 01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de la Obra y el Supervisor Municipal. 02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE. 03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 04. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. <b>Notas:</b> (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visitados en todas sus páginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica. (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses (k) La Licencia Temporal para Edificación solo autoriza el inicio de las obras preliminares, incluyendo obras provisionales que se requieran para implementar la obra previo al proceso de excavación. (l) Para los casos de edificación deberá acreditarse que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habilitación Urbana aprobado	3.61	142.44								
37.6- PARA LAS EDIFICACIONES DE MERCADOS (QUE CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 15,000 M² DE ÁREA CONSTRUIDA)	<b>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA</b> <b>Requisitos comunes</b> 01. FUE por duplicado, debidamente suscrito. 02. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 03. Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de la presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 04. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 05. Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. <b>Documentación Técnica</b> 06. Plano de Ubicación y Localización según formato. 07. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. 08. Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI. 09. Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de excavaciones. 10. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece RNE. 11. Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas	15.45	610.22			X	5	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal	

**Base Legal**  
 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31.  
 - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, DS N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 3.1, 42.4, 47, 51, 57  
 - Resolución Ministerial N° 326-2015-Vivienda (04/12/2015)  
 - D.S. N° 014-2015-Vivienda (28/08/2016) DL N° 1225

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA Nº 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA Nº 005-2015-MDB-AL

DECRETO DE ALCALDIA Nº 012-2015-MDB-AL

MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL Nº 006-2016-MDB

Nº DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACION	U.I.T. % 2016 3,950	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
						Positivo	Negativo					
		urbanas, conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 12. Estudio de Impacto Vial, unicamente en los casos que el Reg. Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 13. En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipos de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evalúe la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios. - Reglamento Interno. - Planos de Independización correspondientes. e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE. 14. Informe Técnico Favorable del Revisor Urbano. <b>B VERIFICACION TECNICA</b> Después de haberse notificado el ultimo dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente: 01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de la Obra y el Supervisor Municipal. 02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE. 03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 04. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. <b>Notas:</b> (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica. (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses (k) La Licencia Temporal para Edificación solo autoriza el inicio de las obras preliminares, incluyendo obras provisionales que se requieran para implementar la obra previo al proceso de excavación. (l) Para los casos de edificación deba acreditarse que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habilitación Urbana aprobado	3.61	142.44								
37.7- PARA LOCALES DE ESPECTACULOS DEPORTIVOS (DE HASTA 20.000 OCUPANTES)	<b>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA</b> <b>Requisitos comunes</b> 01. FUE por duplicado, debidamente suscrito. 02. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deba presentar la escritura publica que acredite el derecho a edificar. 03. Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de la presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 04. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.					X		5	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal
	<b>Base Legal</b> - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, DS Nº 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 3.1, 42.4, 47, 51, 57 - Resolución Ministerial Nº 326-2015-Vivienda (04/12/2015)											

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA Nº 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA Nº 005-2015-MDB-AL

DECRETO DE ALCALDIA Nº 012-2015-MDB-AL

MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL Nº 006-2016-MDB

Nº DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACION	U.I.T. % 2016 3.950	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
	- D.S. Nº 014-2015-Vivienda (28/08/2016) DL Nº 1225	<p>05. Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.</p> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <p>06. Plano de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>07. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.</p> <p>08. Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI.</p> <p>09. Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de excavaciones.</p> <p>10. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece RNE.</p> <p>11. Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>12. Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reg. Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Minist. de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>13. En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar.</li> <li>- Plano de edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.</li> <li>- Para las obras Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.</li> </ul> <p>b) Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipos de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes.</li> <li>- Se evalúe la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.</li> </ul> <p>d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autorización de la Junta de Propietarios.</li> <li>- Reglamento Interno.</li> <li>- Planos de Independización correspondientes.</li> </ul> <p>e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE.</p> <p>14. Informe Técnico Favorable del Revisor Urbano.</p> <p><b>B VERIFICACION TECNICA</b></p> <p>Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <p>01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por Responsable de la Obra y Superv. Munic.</p> <p>02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.</p> <p>03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>04. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Póliza CAR o Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urban. y edfic. con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.</p> <p>(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses</p> <p>(k) La Licencia Temporal para Edificación solo autoriza el inicio de las obras preliminares, incluyendo obras provisionales que se requieran para implementar la obra previo al proceso de excavación.</p> <p>(l) Para los casos de edificación debiera acreditarse que el predio cuenta, por lo menos, con el</p>	15.45	610.22								
			3.61	142.44								

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2015-MDB-AL    DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2015-MDB-AL    MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016-MDB

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACION	U.I.T. % 2016 3,950	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
		correspondiente Proyecto de Habilitacion Urbana aprobado										
37.8-	PARA TODAS LAS DEMAS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B Y D  <u>Base Legal.</u>	A VERIFICACION ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 01. FUE por duplicado, debidamente suscrito. 02. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se debera presentar la escritura publica					5	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2015-MDB-AL

DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2015-MDB-AL

MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016-MDB

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS NUMERO Y DENOMINACION	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			U.I.T. % 2016 3.950	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
	- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. - Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, DS N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 3.1, 42.4, 47, 51, 57 - Resolución Ministerial N° 326-2015-Vivienda (04/12/2015) - D.S. N° 014-2015-Vivienda (28/08/2016) DL N° 1225	<p>que acredite el derecho a edificar.</p> <p>03. Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de la presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.</p> <p>04. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.</p> <p>05. Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.</p> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <p>06. Plano de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>07. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.</p> <p>08. Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI.</p> <p>09. Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de excavaciones.</p> <p>10. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece RNE.</p> <p>11. Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>12. Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reg. Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>13. En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:                      a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:                      - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar.                      - Plano de edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.                      - Para las obras Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.                      b) Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipos de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.                      c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:                      - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes.                      - Se evalúe la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.                      d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:                      - Autorización de la Junta de Propietarios.                      - Reglamento Interno.                      - Planos de Independización correspondientes.                      e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE.</p> <p>14. Informe Técnico Favorable del Revisor Urbano.</p> <p><b>B VERIFICACION TECNICA</b>                      Después de haberse notificado el ultimo dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:                      01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de la Obra y el Supervisor Municipal.                      02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.                      03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.                      04. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p> <p><b>Notas:</b>                      (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.                      (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.                      (c) Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.                      (d) La Póliza CAR o Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.                      (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días</p>	15.45	610.22								
		<p>01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de la Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.</p> <p>03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>04. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p> <p><b>Notas:</b>                      (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.                      (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.                      (c) Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.                      (d) La Póliza CAR o Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.                      (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días</p>	3.61	142.44								

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2015-MDB-AL

DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2015-MDB-AL

MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016-MDB

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			U.I.T. % 2016 3,950	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
		calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica. (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses (k) La Licencia Temporal para Edificación solo autoriza el inicio de las obras preliminares, incluyendo obras provisionales que se requieran para implementar la obra previo al proceso de excavación. (l) Para los casos de edificación deberá acreditarse que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habilitación Urbana aprobado										
37.9-	PARA DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES DE 5 O MAS PISOS DE ALTURA O AQUELLAS QUE REQUIERAN USO DE EXPLOSIVOS)  <b>Base Legal.</b> - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, DS N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 3.1, 42.4, 47, 51, 57 - Resolución Ministerial N° 326-2015-Vivienda (04/12/2015) - D.S. N° 014-2015-Vivienda (28/08/2016) DL N° 1225	<b>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA</b> <b>Requisitos comunes</b> 01. FUE por duplicado, debidamente suscrito. 02. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 03. Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de la presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 04. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 05. Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. 06. Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente. 07. En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: 7.1 Plano de Ubicación y Localización, y 7.2 Plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando las áreas a demoler de las remanentes. 08. En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; o acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. <b>Documentación Técnica</b> 09. Plano de Ubicación y Localización según formato. 10. Planos de plantas a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delineará las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y altura de los inmuebles colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad. 11. Plano de carramiento del predio, cuando se trate de demolición total. 12. Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia. 13. En el caso de uso de explosivos, se deberá presentar además lo siguiente: a) Autorizaciones de las autoridades competentes (SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y Defensa Civil), según corresponda. b) Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/o ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones. 14. Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos. <b>B VERIFICACION TECNICA</b> Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente: 01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de la Obra y el Supervisor Municipal. 02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE. 03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 04. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. <b>Notas:</b> (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Debe comunicarse el inicio de las obras de demolición con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4. (g) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses	11.08	437.59		X		5	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal
			3.61	142.44								

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2015-MDB-AL    DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2015-MDB-AL    MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016-MDB

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACION	U.I.T. %	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
			2016			Positivo						Negativo
			3,950									

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA Nº 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA Nº 005-2015-MDB-AL

DECRETO DE ALCALDIA Nº 012-2015-MDB-AL

MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL Nº 006-2016-MDB

Nº DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS NUMERO Y DENOMINACION	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			U.I.T. % 2016 3,950	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
38	<b>LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD D</b> Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica <b>38.1- PARA EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA.</b>  <u>Base Legal</u> - Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. - Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, DS Nº 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 3.1, 42.4, 47, 51, 52 y 54. - Resolución Ministerial Nº 326-2015-Vivienda (04/12/2015) - D.S. Nº 014-2015-Vivienda (28/08/2016) DL Nº 1225	<b>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA</b> <b>Requisitos comunes</b> 01. FUE por duplicado, debidamente suscrito. 02. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se debiera presentar la escritura publica que acredite el derecho a edificar. 03. Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de la presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 04. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 05. Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. 06. Copia de los Comprobantes de pago por derecho de revisión. <u>Documentación Técnica</u> 07. Plano de Ubicación y Localización según formato. 08. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. 09. Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI. 10. Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de excavaciones. 11. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece RNE. 12. Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 13. Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reg. Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 14. En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios. - Reglamento Interno. - Planos de Independización correspondientes. e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE.  <b>B VERIFICACION TECNICA</b> Después de haberse notificado el ultimo dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente: 01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de la Obra y el Supervisor Municipal. 02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE. 03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 04. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.  <b>Notas:</b> (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros	32.70	1,291.48		X		25	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal
			3.61	142.44								

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2015-MDB-AL    DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2015-MDB-AL    MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016-MDB

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en dias hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACION	U.I.T. % 2016 3,950	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
		urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.										

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2015-MDB-AL

DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2015-MDB-AL

MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016-MDB

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACION	U.I.T. % 2016 3.950	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
		(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica. (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses (k) La Licencia Temporal para Edificación solo autoriza el inicio de las obras preliminares, incluyendo obras provisionales que se requieran para implementar la obra previo al proceso de excavación. (l) Para los casos de edificación deberá acreditarse que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habilitación Urbana aprobado										
	<b>38.2- PARA EDIFICACIONES DE LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON MÁS DE 30,000 M² DE ÁREA CONSTRUIDA)</b>  <b>Base Legal.</b> - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, DS N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 3, 1, 42.4, 47, 51, 52 y 54. - Resolución Ministerial N° 326-2015-Vivienda (04/12/2015) - D.S. N° 014-2015-Vivienda (28/08/2016) DL N° 1225	<b>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA</b> <b>Requisitos comunes</b> 01. FUE por duplicado, debidamente suscrito. 02. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 03. Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de la presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 04. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 05. Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. 06. Copia de los Comprobantes de pago por derecho de revisión. <b>Documentación Técnica</b> 07. Plano de Ubicación y Localización según formato. 08. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. 09. Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI. 10. Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de excavaciones. 11. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece RNE. 12. Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 13. Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reg. Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 14. En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios. - Reglamento Interno. - Planos de Independización correspondientes. e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE. <b>B VERIFICACION TECNICA</b> Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente: 01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de la Obra y el Supervisor Municipal. 02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE. 03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 04. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.	32.70	1,291.48		X		25	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal
			3.61	142.44								

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA Nº 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA Nº 005-2015-MDB-AL

DECRETO DE ALCALDIA Nº 012-2015-MDB-AL

MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL Nº 006-2016-MDB

Nº DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS NUMERO Y DENOMINACION	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			U.I.T. % 2016 3,950	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
		<p><b>Notas:</b></p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Póliza CAR o Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.</p> <p>(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses</p> <p>(k) La Licencia Temporal para Edificación solo autoriza el inicio de las obras preliminares, incluyendo obras provisionales que se requieran para implementar la obra previo al proceso de excavación.</p> <p>(l) Para los casos de edificación deberá acreditarse que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habilitación Urbana aprobado</p>										
	<p><b>38.3- EDIFICACIONES PARA MERCADOS</b>                      (QUE CUENTEN CON MÁS DE 15.000 M² DE ÁREA CONSTRUIDA)</p> <p><u>Base Legal</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31.</li> <li>- Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, DS Nº 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 3.1, 42.4, 47, 51, 52 y 54.</li> <li>- Resolución Ministerial Nº 326-2015-Vivienda (04/12/2015)</li> <li>- D.S. Nº 014-2015-Vivienda (28/08/2016) DL Nº 1225</li> </ul>	<p><b>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA</b></p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <p>01. FUE por duplicado, debidamente suscrito.</p> <p>02. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se debiera presentar la escritura publica que acredite el derecho a edificar.</p> <p>03. Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de la presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.</p> <p>04. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.</p> <p>05. Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.</p> <p>06. Copia de los Comprobantes de pago por derecho de revisión.</p> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <p>07. Plano de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>08. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.</p> <p>09. Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI.</p> <p>10. Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de excavaciones.</p> <p>11. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece RNE.</p> <p>12. Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>13. Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reg. Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Minist. de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>14. En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plano de levantamiento de edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar.</li> <li>- Plano de edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.</li> <li>- Para las obras Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.</li> </ul> <p>b) Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes.</li> <li>- Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.</li> </ul> <p>d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autorización de la Junta de Propietarios.</li> <li>- Reglamento Interno.</li> </ul>	32.70	1,291.48		X		25	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2015-MDB-AL    DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2015-MDB-AL    MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016-MDB

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en dias hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACION	U.I.T. % 2016 3,950	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
		- Planos de Independizacion correspondientes.										

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA Nº 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA Nº 005-2015-MDB-AL

DECRETO DE ALCALDIA Nº 012-2015-MDB-AL

MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL Nº 006-2016-MDB

Nº DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACION	U.I.T. % 2016 3.950	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
		e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE. <b>B VERIFICACION TECNICA</b> Después de haberse notificado el ultimo dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente: 01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de la Obra y el Supervisor Municipal. 02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE. 03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 04. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. <b>Notas:</b> (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica. (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses (k) La Licencia Temporal para Edificación solo autoriza el inicio de las obras preliminares, incluyendo obras provisionales que se requieran para implementar la obra previo al proceso de excavación. (l) Para los casos de edificación debera acreditarse que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habilitación Urbana aprobado	3.61	142.44								
38.4- PARA LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (DE MÁS DE 20.000 OCUPANTES)	<b>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA</b> <b>Requisitos comunes</b> 01. FUE por duplicado, debidamente suscrito. 02. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se debera presentar la escritura publica que acredite el derecho a edificar. 03. Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de documentos, en caso que el solicitante sea una persona Jurídica. 04. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 05. Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. 06. Copia de los Comprobantes de pago por derecho de revisión. <b>Documentación Técnica</b> 07. Plano de Ubicación y Localización según formato. 08. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. 09. Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI. 10. Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el numero de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de excavaciones. 11. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece RNE. 12. Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 13. Estudio de Impacto Vial, unicamente en los casos que el Reg. Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 14. En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminaran y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.	32.70	1,291.48			X		25	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2015-MDB-AL    DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2015-MDB-AL    MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016-MDB

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACION	U.I.T. %	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
			2016			Positivo						Negativo
		c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:	3,950									

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2015-MDB-AL

DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2015-MDB-AL

MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016-MDB

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACION	U.I.T. % 2016 3.950	SOLES \$/.	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION	
						Positivo	Negativo						
		- Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios. - Reglamento Interno. - Planos de Independización correspondientes. e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE. <b>B VERIFICACION TECNICA</b> Después de haberse notificado el ultimo dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente: 01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de la Obra y el Supervisor Municipal. 02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE. 03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 04. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. <b>Notas:</b> (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervenga. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica. (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses (k) La Licencia Temporal para Edificación solo autoriza el inicio de las obras preliminares, incluyendo obras provisionales que se requieran para implementar la obra previo al proceso de excavación. (l) Para los casos de edificación deberá acreditarse que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habilitación Urbana aprobado	3.61	142.44									
38.5-	PARA EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLE Y TERMINALES DE TRANSPORTE. <b>Base Legal.</b> - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 20900 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, DS N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 3.1, 42.4, 47, 51, 52 y 54. - Resolución Ministerial N° 326-2015-Vivienda (04/12/2015) - D.S. N° 014-2015-Vivienda (28/08/2016) DL N° 1225	<b>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA</b> <b>Requisitos comunes</b> 01. FUE por duplicado, debidamente suscrito. 02. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura publica que acredite el derecho a edificar. 03. Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea persona jurídica. 04. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 05. Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. 06. Copia de los Comprobantes de pago por derecho de revisión. <b>Documentación Técnica</b> 07. Plano de Ubicación y Localización según formato. 08. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. 09. Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI. 10. Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de excavaciones. 11. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece RNE. 12. Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 13. Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reg. Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 14. En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar.	32.70	1,291.48			X		25	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2015-MDB-AL

DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2015-MDB-AL

MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016-MDB

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACION	U.I.T. % 2016 3.950	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
						Positivo	Negativo					
		- Plano de edif. resultante, graficando con acurado a 45 grados, elementos a edificar. - Para las obras Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación de ser el caso. b) Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios. - Reglamento Interno. - Planos de Independización correspondientes. e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE. <b>B VERIFICACION TECNICA</b> Después de haberse notificado el ultimo dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente: 01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de la Obra y el Supervisor Municipal. 02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE. 03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 04. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. <b>Notas:</b> (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica. (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses (k) La Licencia Temporal para Edificación solo autoriza el inicio de las obras preliminares, incluyendo obras provisionales que se requieran para implementar la obra previo al proceso de excavación. (l) Para los casos de edificación debiera acreditarse que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habilitación Urbana aprobado	3.61	142.44								
39	MODIFICACION DE PROYECTOS DE EDIFICACION - EN LA MODALIDAD B (ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACION)	01. Solicitud. 02. Indicación del Número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. 03. Documentación técnica necesaria de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de aprobación que corresponda.	5.84	230.60			X	15	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal
40	MODIFICACION DE PROYECTOS DE EDIFICACION - EN LAS MODALIDADES C Y D COMISION TECNICA (ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACION)  <u>Base Legal</u> - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, DS N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Art. 60	01. Solicitud. 02. Documentación técnica exigida para las modalidades C y D que sean materia de modificación propuesta. 03. Planos de Proyecto modificado. 04. Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión - Comisión Técnica. 05. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.	5.88	232.30			X	25	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal
41	MODIFICACION DE LICENCIAS DE EDIFICACION EN LA MODALIDAD A (MODIFICACIONES SUSTANCIALES)  <u>Base Legal</u> - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, DS N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Art. 60 - Resolución Ministerial N° 326-2015-Vivienda (04/12/2015) - D.S. N° 014-2015-Vivienda (28/08/2016) DL N° 1225	01. Anexo H del FUE debidamente suscrito 02. Documentación técnica necesaria exigida para la Modalidad A y de acuerdo a la modificación propuesta 03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.	2.93	115.70			X	15	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2015-MDB-AL    DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2015-MDB-AL    MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016-MDB

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACION	U.I.T. % 2016 3,950	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA Nº 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA Nº 005-2015-MDB-AL

DECRETO DE ALCALDIA Nº 012-2015-MDB-AL

MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL Nº 006-2016-MDB

Nº DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS NUMERO Y DENOMINACION	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			U.I.T. % 2016 3.950	SOLES \$/.	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
42	<b>MODIFICACION DE LICENCIAS DE EDIFICACION EN LA MODALIDAD B</b> (MODIFICACIONES SUSTANCIALES)  <u>Base Legal.</u> - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, DS Nº 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Art. 60 - Resolución Ministerial Nº 326-2015-Vivienda (04/12/2015) - D.S. Nº 014-2015-Vivienda (28/08/2016) DL Nº 1225	01. Anexo H del FUE debidamente suscrito 02. Documentación técnica necesaria exigida para la Modalidad B y de acuerdo a la modificación propuesta 03. Facilitables de Servicios, de corresponder 04. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.	4.86	191.90			X	15	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal
43	<b>MODIFICACION DE LICENCIAS DE EDIFICACION EN LAS MODALIDADES C y D</b> <b>COMISION TECNICA</b> (MODIFICACIONES SUSTANCIALES)  <u>Base Legal.</u> - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, DS Nº 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Art. 60 - Resolución Ministerial Nº 326-2015-Vivienda (04/12/2015) - D.S. Nº 014-2015-Vivienda (28/08/2016) DL Nº 1225	01. Anexo H del FUE debidamente suscrito 02. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. 03. Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión - Comisión Técnica. 04. Documentación exigidos para las modalidades C y D que sean materia de modificación propuesta. 05. Planos del proyecto modificado 06. Facilitables de Servicios, de corresponder	5.72	226.00			X	25	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal
44	<b>MODIFICACION DE LICENCIAS DE EDIFICACION EN LA MODALIDAD C</b> <b>REVISORES URBANOS</b> (MODIFICACIONES SUSTANCIALES)  <u>Base Legal.</u> - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, DS Nº 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Art. 60 - Resolución Ministerial Nº 326-2015-Vivienda (04/12/2015) - D.S. Nº 014-2015-Vivienda (28/08/2016) DL Nº 1225	01. Anexo H del FUE debidamente suscrito 02. Documentación exigidos para la modalidad C, que sean materia de modificación propuesta. 03. Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos 04. Planos de la modificación propuesta, aprobados por el o los Revisores Urbanos que corresponda 05. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.	6.29	248.30			X	5	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal
45	<b>PRE-DECLARATORIA DE EDIFICACION</b> (TODAS LAS MODALIDADES: A, B, C y D)  <u>Base Legal.</u> - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, DS Nº 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Art. 64 y 47 - Resolución Ministerial Nº 326-2015-Vivienda (04/12/2015) - D.S. Nº 014-2015-Vivienda (28/08/2016) DL Nº 1225	01. Anexo C del FUE - Pre Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado 02. En caso del titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) Escritura pública que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. b) Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas vigente al momento de presentación de los docum., en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.  <b>Nota:</b> El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.	4.94	195.10			X	5	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal
46	<b>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACION SIN VARIACION</b> (PARA TODAS LAS MODALIDAD A, B, C y D)  <u>Base Legal.</u> - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, DS Nº 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Art. 64 y 47 - Resolución Ministerial Nº 326-2015-Vivienda (04/12/2015) - D.S. Nº 014-2015-Vivienda (28/08/2016) DL Nº 1225	01. La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito por triplicado. 02. En caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) Escritura pública que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. b) Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 03. Copia de Planos de Ubic. y Arquitectura aprobados, correspondiente a la Lic. de Edif. por triplicado. 04. Declaración Jurada, firmada por el profesional responsable de obra, manifestando que esta se ha realizado conforme a los planos aprobados de la licencia de edificación. 05. Indicación del número de Comprobante de pago de la tasa municipal.  <b>Notas:</b> (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (b) Solo para edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, a solicitud del administrado se podrá extender la Conformidad de Obra a nivel de "caso habitable", debiendo las edificaciones cumplir con: - En los bienes y servicios comunes: Contar con estructuras, obras exteriores, fachadas exteriores e interiores, paramentos laterales, muros, pisos, escaleras y techos concluidos; instalaciones sanitarias, eléctricas y de ser el caso, instalaciones de gas, sistema de bombeo, de agua contra incendio y agua potable, sistema de bombeo de desagüe y ascensores u otras instalaciones en funcionamiento. Los pasadizos y escaleras comunes no deben presentar impedimento de circulación. - En las áreas de propiedad exclusiva: Contar revocados; falsos pisos y/o contrapisos terminados; puertas y ventanas exteriores con vidrios y cristales colocados; así como un baño terminado con aparatos sanitarios, puertas y ventanas.	3.68	145.25			X	5 modalidad A  15 modalidad B,C y D	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal
47	<b>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACION CON VARIACIONES</b> (MODIFICACIONES "NO SUSTANCIALES" SIEMPRE QUE SE CUMPLAN CON LA NORMATIVIDAD)  <b>47.1 PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDAD A y B</b> <u>Base Legal.</u> - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, DS Nº 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Art. 64 y 47 - Resolución Ministerial Nº 326-2015-Vivienda (04/12/2015)	01. La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. 02. En caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) Escritura pública que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea propietario del predio. b) Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.					X	5 modalidad A  15 modalidad B	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2015-MDB-AL    DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2015-MDB-AL    MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016-MDB

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en dias hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACION	U.I.T. %	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
			2016			Positivo						Negativo
- D.S. N° 014-2015-Vivienda (28/08/2016) DL N° 1225		03. Planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y	3,950									

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2015-MDB-AL

DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2015-MDB-AL

MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016-MDB

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			U.I.T. % 2016 3.950	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
						Positivo	Negativo					
		elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, suscrito por el solicitante y el profesional responsable o constataador de la obra. 04. Carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones, en caso este no sea responsable ni el constador de la obra. 05. Declaración Jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de la obra. 06. Pago por derecho de tramite <b>Nota:</b> (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.	3.66	144.52								
	<b>47.2 PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDAD C y D</b>	01. La sección del FUE - Conformidad de Obra y Decla. de Edif., debidamente suscrito y por triplicado. 02. En caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) Escritura pública que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea propietario del predio. b) Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas vigente al momento de presentación de los doc., en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 03. Planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscrito por el solicitante y el profesional responsable o constataador de la obra. 04. Carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones, en caso este no sea responsable ni el constataador de la obra. 05. Declaración Jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de la obra. 06. Copia del comprobante de pago por derecho de revisión, correspondiente a la especialidad de Arquitec. 07. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. <b>Notas:</b> (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.	3.66	144.52		X		15	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal
	<b>Base Legal</b> - Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, DS N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Art. 64 y 47 - Resolución Ministerial N° 326-2015-Vivienda (04/12/2015) - D.S. N° 014-2015-Vivienda (28/08/2016) DL N° 1225											
48	<b>ANTEPROYECTO EN CONSULTA</b> <b>48.1 PARA MODALIDADES A y B</b>	01. Solicitud según formato. 02. Plano de ubicación y localización según formato. 03. Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en escala 1/100 . 04. Planos de seguridad y evacuación amoblados, en las modalidades C y D, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI. 05. Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene. 06. Indicación del número de Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. <b>Nota:</b> (a) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (b) En todas las modalidades de aprobación, el Anteproyecto tiene una vigencia de 36 meses.	1.05	41.34			X	3	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal
	<b>Base Legal</b> - Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2008-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13), Art. 61											
	<b>48.2 PARA MODALIDADES C y D</b>	01. Solicitud según formato. 02. Plano de ubicación y localización según formato. 03. Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en escala 1/100 . 04. Planos de seguridad y evacuación amoblados, en las modalidades C y D, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI. 05. Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene. 06. Copia del comprobante de pago por derecho de revisión, solo para modalidades de aprobación C y D. 07. Indicación del número de Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. <b>Nota:</b> (a) Todos los planos y doc. técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (b) En todas las modalidades de aprobación, el Anteproyecto tiene una vigencia de 36 meses.	1.05	41.34			X	8	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal
	<b>Base Legal</b> - Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2008-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13), Art. 61											
49	<b>LICENCIA DE EDIFICACION EN VIAS DE REGULARIZACION</b> (SOLO PARA EDIFICACIONES CONSTRUIDAS SIN LICENCIA O QUE NO TENGAN CONFORMIDAD DE OBRA Y QUE HAYAN SIDO EJECUTADAS DESPUES DEL 20 DE JULIO DE 1999 HASTA EL 27 DE SETIEMBRE DE 2008)	01. FUE Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, por triplicado 02. Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea propietario del predio. 03. Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Reg. de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 04. Documentación técnica, firmada por el profesional costatador, compuesta por: a) Plano de ubicación y localización según formato. b) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) c) Memoria descriptiva 05. Documento que acredite la fecha de ejecución de la obra. 06. Carta de Seguridad de obra, firmada por un ingeniero civil colegiado. 07. Declaración jurada de habilidad del profesional constataador 08. En caso de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones a regularizar, presentar además: Copia del doc. que acredite la decla. de fáb. o de edif. del inmueble, con sus respectivos planos, en caso no haya sido expedido por la municipalidad; ó copia del Certificado de Conformidad o Finalización de obra ó la Lic. de Obra o de Construcción de la edificación existente que no es materia de regularización. 09. En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya fábrica se encuentre inscrita en el Registro de Predios, se presentará además documento que acredite que sobre él no recaigan cargas y/o gravámenes; ó autorización del titular de la carga o gravamen. 10. Indicación del número de Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. 11. Indicación del número de Comprobante de pago de la multa por construir sin licencia.			X			15	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal
	<b>Base Legal</b> - Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, DS N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Art. 61 - Resolución Ministerial N° 326-2015-Vivienda (04/12/2015) - D.S. N° 014-2015-Vivienda (28/08/2016) DL N° 1225											

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2015-MDB-AL    DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2015-MDB-AL    MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016-MDB

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en dias hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACION	U.I.T. %	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
			2016			Positivo						Negativo
		12. Pago del derecho de trámite	4.42	174.60								

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2015-MDB-AL

DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2015-MDB-AL

MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016-MDB

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS NUMERO Y DENOMINACION	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
			U.I.T. % 2016 3,950	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION	
						Positivo	Negativo						
		<p><b>Nota:</b></p> <p>(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable o constataador de los mismos y firmado por el propietario o solicitante.</p> <p>(c) La regularización de edificaciones que cuenten con Licencia y no tengan conformidad de obra, no estan afectadas al pago de multa por construir sin licencia 27 de setiembre de 2008.</p> <p>(c) La regularización de edificaciones que cuenten con Licencia y no tengan conformidad de obra, no estan afectadas al pago de multa por construir sin licencia 27 de setiembre de 2008.</p>											
50	<p><b>REVALIDACION DE LICENCIA DE EDIFICACION O DE HABILITACION URBANA</b></p> <p><b>Base Legal.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Art. 11</li> <li>- Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, DS N° 008-2013-VIVIENDA Art. 4.</li> <li>- Resolución Ministerial N° 326-2015-Vivienda (04/12/2015)</li> </ul>	<p>01. Anexo H del FUE ó del FUHU según corresponda, debidamente suscrito.</p> <p>02. Indicación del número de Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.</p> <p>03. Pago del derecho de trámite</p> <p><b>Nota:</b></p> <p>La revalidación de la Licencia solo procede para los casos en que la licencia hubiera sido otorgada con posterioridad al 06.10.2003, fecha de publicación del Decreto Supremo N° 027-2003-VIVIENDA, y será otorgada dentro de los diez (10) días hábiles de presentada.</p>	2.96	117.00			X		10	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal
51	<p><b>PRORROGA DE LA LICENCIA DE EDIFICACION O DE HABILITACION URBANA</b></p> <p><b>Base Legal.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Art. 11</li> <li>- Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Art. 3.</li> </ul>	<p>01. Solicitud simple dirigida al Alcalde indicando N° de expediente o N° de licencia de edificación firmado por el interesado</p> <p><b>Nota:</b></p> <p>La prórroga deberá solicitarse dentro de los 30 días calendarios anteriores al vencimiento de la licencia materia de prórroga.</p>	GRATUITO	GRATUITO			X		3	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal
52	<p><b>CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS</b></p> <p><b>Base Legal.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Art. 14 numeral 2.</li> <li>- Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, DS N° 008-2013-VIVIENDA Art. 5 numeral 5.2.</li> </ul>	<p>01. Solicitud simple dirigida al Alcalde indicando ubicación del predio</p> <p>02. Pago del derecho de trámite</p>	1.36	53.69			X		5	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal
53	<p><b>CERTIFICADO DE HABITABILIDAD POR VIVIENDA</b></p> <p><b>Base Legal.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA (08-06-2006)</li> <li>- Ley 27972 (27/05/03)</li> <li>- Ley 29060 (07/07/07) art. 2°</li> <li>- Ley 29566 (28/07/10)</li> <li>- Decreto Supremo N° 156-2004 (15/11/04), Art. 68.</li> </ul>	<p>01. Solicitud simple dirigida al Alcalde</p> <p>02. Plano de Ubicación y Distribución (02 copias).</p> <p>03. Copia literal de dominio</p> <p>04. Carta de Seguridad de Obra extendido por el Profesional</p> <p>05. Declaración Jurada del Profesional</p> <p>06. Pago del derecho de trámite</p>	1.15	45.32			X		5	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal
54	<p><b>DENUNCIAS POR DAÑOS A LA PROPIEDAD DE TERCEROS</b></p> <p><b>Base Legal.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA (08-06-2006)</li> <li>- Ley 27972 (27/05/03)</li> <li>- Decreto Supremo N° 156-2004 (15/11/04), Art. 68.</li> </ul>	<p>01. Solicitud simple dirigida al Alcalde</p> <p>02. Pago del derecho de trámite</p>	1.72	68.06			X		5	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal
55	<p><b>CERTIFICADO DE ALINEAMIENTO</b></p> <p><b>Base Legal.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, DS N° 008-2013-VIVIENDA</li> <li>- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA</li> <li>- Decreto Supremo N° 156-2004 (15/11/04), Art. 68.</li> </ul>	<p>01. Solicitud simple dirigida al Alcalde</p> <p>02. Plano de ubicación</p> <p>03. Pago del derecho de trámite</p>	2.31	91.42			X		5	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal
56	<p><b>CERTIFICACION DE PREDIOS TUGURIZADOS</b></p> <p><b>Base Legal.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA</li> <li>- Decreto Supremo N° 156-2004 (15/11/04), Art. 68.</li> </ul>	<p>01. Solicitud simple dirigida al Alcalde</p> <p>02. Plano de Ubicación</p> <p>03. Declaración Jurada si el Predio se encuentra ocupado</p> <p>04. Pago del derecho de trámite</p>	2.28	90.19			X		5	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal
57	<p><b>AUTENTICACION DE PLANOS DE LICENCIA DE OBRA:</b></p> <p>Memoria Descriptiva, Planos Perimétricos de Trazados.</p> <p><b>Base Legal.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 (11.04.2001).</li> <li>- Decreto Supremo N° 035-2006-VIVIENDA (08.11.2006).</li> <li>- Decreto Supremo N° 156-2004 (15/11/04), Art. 68.</li> </ul>	<p>01. Solicitud simple dirigida al Alcalde</p> <p>02. Un juego completo de Copias de los planos finalmente aprobados para su autenticación, incluyendo el de localización y ubicación.</p> <p>03. Pago del derecho de trámite</p> <p><b>Valor correspondiente hasta por 10 copias autenticadas.</b></p> <p>- En atención a lo dispuesto en el Art. 88° del Decreto Supremo N° 035-2006-VIVIENDA, el 1° juego de autenticación del plano correspondiente a la emisión de Licencia de Obra es GRATUITO para el interesado.</p> <p><b>Nota:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En caso que el solicitante no sea el propietario, podrá solicitar autenticados de planos mediante el trámite de "Acceso a la información Pública".</li> <li>- La autenticación es para documentos o planos tramitados ante esta entidad</li> </ul>	1.04	41.09			X		5	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal
58	<p><b>INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DE TELECOMUNICACIONES (EBRS)</b></p> <p><b>Base Legal.</b></p>	<p>01. FUIT debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al Alcalde, solicitando el otorgamiento de la Autorización.</p> <p>02. Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal.</p>					X			Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2015-MDB-AL

DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2015-MDB-AL

MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016-MDB

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACION	U.I.T. % 2016 3,950	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo	Negativo						
	<p>- Ley N° 27972 - Ley Organica de Municipalidades Art 79</p> <p>- Ley N° 29022 - Ley para la Expansion de Infraestructura en Telecomunicaciones Art. 2 y 5</p> <p>- Ley N° 30228 - Ley que modifica la Ley N° 29022 Art. 2, 3, 5 y 11</p> <p>- Decreto Supremo N° 003-2015-MTC Art. 5, 7, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19 y 24</p> <p>- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - Art. 31° parrafo 31.2</p> <p>- DL N° 1014 (16/05/08) Art. 2 y 6</p> <p>- Ordenanza Municipal N° 019-2015-CDB</p>	<p>03. Copia simple de la Resolucion Ministerial mediante la cual se otorga concesion al Solicitante para prestar el Servicio Pub. de Telecomunicaciones. En caso, el solicitante sea una <b>Empresa de Valor Añadido</b>, debe presentar copia simple de la autorizacion a que se refierrel artículo 33° de la Ley de Telecomunicaciones y en caso sea un <b>Proveedor de Infraestructura Pasiva</b>, copia simple de la constancia de Inscripcion en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva.</p> <p>04. El Plan de Obras conteniendo la informacion y documentacion que se detalla a continuacion:</p> <p>a) Cronograma detallado de ejecucion del proyecto</p> <p>b) Memoria descriptiva, detallando la naturaleza de los trabajos a realizar, asi como las características físicas y técnicas de las instalaciones, adjuntando los planos de ubicación de la infraestructura de telecomunicaciones, a Esc. 1/5000. En caso de ejecutarse obras civiles para instalacion de estaciones de radiocomunicacion, se deben anexar ademas planos de estructuras y planos electricos de ser el caso a Esc. 1/500 detallado y suscrito por Ingeniero civil y electrico colegiado según corresponda.</p> <p>c) Declaracion Jurada del Ingeniero civil colegiado y responsable de la ejecucion de la obra, según el formato previsto en el Anexo 4, que indique expresamente que la edificacion, elemento de soporte o superficie sobre lo que instalara la infraestructura de telecomunicaciones, reúne las condiciones que aseguran su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros. En el caso de instalaciones de radiocomunicaciones la declaracion debe considerar ademas el impacto que las cargas ocasionen sobre las edificaciones existentes, incluyendo el peso de las obras civiles. En ambos casos se anexa un informe con los calculos que sustentan la declaracion jurada efectuada, a efectos de realizar la fiscalizacion posterior de lo declarado.</p> <p>d) En caso la obra implique la interrupcion del transito, se debe adjuntar plano de ubicación conteniendo la propuesta de desvio y señalizacion e indicar el tiempo de interferencia de cada via, asi como las acciones de mitigacion adecuadas por los inconvenientes generados en la ejecucion de instalacion estableciendo la mejor forma de reducir los impactos que estos genere.</p> <p>e) Declaracion Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.</p> <p>f) Formato de mimetizacion de acuerdo a lo previsto en la seccion 1 del anexo 2 del D.S N° 003-2015-MTC.</p> <p>g) Carta de compromiso del operador o proveedor de infraestructura pasiva. Por la cual se compromete a adoptar medidas necesarias para revertir y/o mitigar el ruido, las vibraciones u otro impacto ambiental durante la instalacion de la infraestructura de telecomunicaciones, asi como a cumplir los limites maximos permisibles.</p> <p>05. Pago por el derecho de tramite</p> <p>06. Instrumento de Gestion ambiental aprobado por el Ministerio.</p> <p><b>Requisitos particulares para la Autorizacion de Instalacion de Estaciones de Radiocomunicacion</b></p> <p>07. Copia simple de la partida registral o certificado registral inmobiliario del predio en el que se instalara la infraestructura de Telecomunicaciones, con una antigüedad no mayor a dos meses de su fecha de emision. De no estar inscrito el predio, el titulo que acredite su uso legitimo.</p> <p>08. Si el predio es de titularidad de terceros, debe presentar ademas copia del acuerdo que le permita utilizar el bien, con firmas de las partes legalizadas notarialmente.</p> <p>09. En caso de predios en los que coexisten unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad comun, el Solicitante debe presentar copia simple del acuerdo suscrito con el representante de la Junta de Propietarios, celebrado con las formalidades establecidas en el estatuto y reglamento interno. Cuando los aires pertenezcan a un condominio, el acuerdo de uso del predio debe ser suscrito por este y tambien por el representante de la Junta de Propietarios.</p> <p><b>Requisitos adicionales especiales</b></p> <p>10. En el caso que parte o toda la infraestructura de Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre areas o bienes protegidos por leyes especiales, el Solicitante debe adjuntar el FUIT, la autorizacion emitida por la autoridad competente.</p> <p>11. De manera previa a la instalacion de la infraestructura de telecomunicaciones, el solicitante debe comunicar a la entidad la fecha de inicio de la ejecucion de los trabajos de instalacion, con una anticipacion no menor a dos dias habiles.</p>	34.88	1,377.84									
59	<p><b>AUTORIZACION PARA LA OCUPACION DE AREA PUBLICA CON CERCO DE OBRAS PARA MATERIALES CONSTRUCCION E INSTALACIONES PROVISIONALES DE CASETAS U OTROS.</b></p> <p><b>Base Legal:</b></p> <p>- Ley 27972 Art.79 (27/05/03)</p> <p>- RNE aprobado por D.S. N°011-2006-VIVIENDA (06/05/2006)</p> <p>- Norma G.030 Art. N° 41 Inciso G</p> <p>- Norma G.050 Numeral 5.8</p> <p>- Decreto Supremo N° 156-2004 (15/11/04). Art. 68.</p>	<p>01. Solicitud Simple</p> <p>02. Planos: Ubicacion (Escala 1:500) y planta, detallando características Físicas y Técnicas de Área a Ocupar (Sellado o firmado por el Ing. Civil o Arquitecto).</p> <p>03. Memoria Descriptiva</p> <p>04. Pago del derecho de trámite</p>	3.93	155.14			X		5	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal
<b>UNIDAD ORGANICA : GERENCIA DE DESARROLLO URBANO - Sub Gerencia de Catastro</b>													
60	<p><b>Certificado de Jurisdicción</b></p> <p><b>Base Legal:</b></p> <p>- RNE (D.S. N° 011-2006-VIVIENDA) 27.05.2006</p> <p>- Ley N° 27972 - Ley Organica de Municipalidades (27/05/2003) Art° 79 Num. 1.3</p> <p>- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (11/04/01) Art° 38</p> <p>- Art° 56 Resolucion de SUNARP N° 248-2008-SUNARP/SN (30.08.2008)</p>	<p>01. Solicitud del propietario dirigida al Alcalde</p> <p>02. Plano de Ubicacion</p> <p>03. Copia de documento privado, escritura pública o constancia de inscripcion que acredite la titularidad (de no estar inscrito en Registros Públicos).</p> <p>04. Copia fedatizada actualizada y completa de la ficha o partida registral (con una antigüedad no mayor a 30 dias calendario).</p> <p>05. Pago de derecho de Tramite</p>	3.96	156.40			X		5	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal
61	<p><b>Certificado de Numeración Municipal</b></p> <p><b>Base Legal:</b></p> <p>- Ley N° 29090 Art° 33</p> <p>- D.S. 008-2013 Art° 49 Reglamento Lic. Hab. Urb. y Lic. de Edif.</p> <p>- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (11/04/01) Art° 38</p> <p>- Ley N° 27972 - Ley Organica de Municipalidades (27/05/2003) Art° 79 Num. 3.4</p> <p>- D.S. 005-2010-VIVIENDA</p> <p>- D.S. N° 156-2004-EF(15.11.04 Art° 68)</p>	<p>01. Solicitud del propietario dirigida al Alcalde.</p> <p>02. Titulo de propiedad o copia literal de dominio (antigüedad no menor a 30 dias nat.)</p> <p>03. En casos de independización adjuntar plano y memoria descriptiva (por c/unidad)</p> <p>04. Pago de derecho de Tramite por cada unidad inmobiliaria</p>	3.20	126.48			X		5	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2015-MDB-AL    DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2015-MDB-AL    MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016-MDB

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en dias hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACION		U.I.T. % 2016 3,950	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	- D.S. N° 005-2006-JUS (12.02.06 Art° 3 literal f) 40 y41) - Ley N° 28294 (21.07.04) art° 15 numeral 1 y 18												

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2015-MDB-AL

DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2015-MDB-AL

MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016-MDB

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS NUMERO Y DENOMINACION	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
			U.L.T. % 2016	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION	
			3,950			Positivo	Negativo						
62	<b>Certificado de Código Catastral</b>  <b>Base Legal:</b> - RNE (D.S. N° 011-2006-VIVIENDA) 27.05.2006 - Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (11/04/01) Art° 29 - Ley N° 27972 - Ley Organica de Municipalidades (27/05/2003) Art° 79 Num. 3.3 - Ley N° 28294 (21/04/2004) Art° 14 Num. 5 - D.S. N° 005-2006-JUS Art° 41	01. Solicitud del propietario dirigida al Alcalde. 02. Plano de Ubicación con coordenadas UTM Firmado por profesional 03. Titulo de propiedad o copia literal de dominio inscrito en registros publicos (antigüedad no menos de 30 días) 04. Pago de derecho de Tramite	7.36	290.75			X		15	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal
63	<b>Acumulación de Lotes</b>  <b>Base Legal:</b> - Ley N° 27157 (Titulo III) articulo 133°	01. Solicitud dirigida al Alcalde. 02. Titulo de Propiedad o Copia Literal de inscripción en Registros Públicos. 03. Planos de Ubicación a escala 1:500 (tres copias) firmado por Ingeniero o Arq. 04. Plano de Lote Matriz ( tres copias) 05. Plano de Proyecto de Acumulación de Lotes firmado por Ingeniero o Arquitecto. 06. Memoria descriptiva firmada por Ingeniero o Arquitecto. 07. Pago de derecho de Tramite	8.16	322.19			X		15	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal
64	<b>Constancia de Linderos y medidas perimetricas</b>  <b>Base Legal:</b> - Ley N° 27972 - Ley Organica de Municipalidades (27.05.2003) Art° 79 (27.05.2003 ) - Ley N° 27333 (30.07.2000) art.13 - D.S.005-JUS (12.02.2006) Reglamento de la Ley N° 28294, Capitulo VI. - Código Procesal Civil Art. 505°	01. Solicitud firmada por el propietario 02. Titulo de propiedad o copia literal de dominio inscrito en registros publicos (antigüedad no mayor a 30 días) 03. Plano de ubicación (localización) y perimétrico con linderos y medidas y perimetricas que incluya ubicación y localización con coordenadas UTM 2 CU 04. Plano de ubicación escala 1/500 y localización esc 1/1000 o 1/5000 reglamentario firmado por profesional responsable. 05. Plano perimétrico del predio de acuerdo las medidas encontradas en campo , indicando medidas y angulos. Firmados por profesional. 2 CU 06. memoria descriptiva firmado y sellado por profesional respónsabe (02 juegos ) 07. Declaración jurada de habilidad vigente del profesional que suscribe 08. Pago de derecho de Tramite	5.14	202.87			X		20	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal
65	<b>Sub-División de Lote Urbano</b>  <b>Base Legal:</b> - RNE (D.S. N° 011-2006-VIVIENDA) 27.05.2006 - Ley N° 29090 y modificatorias(25.09.07). Art. 31. - D.S.N° 008-2013-VIVIENDA, y modificatorias (27.09.08). Art. 25, 29 y 30. Reglamento Lic. Hab. Urb. y Lic. de Edif.	01. F.UHU por triplicado debidamente suscrito. 02. Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 03. En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar. 04. En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 05. Declaración jurada de habilidad vigente del profesional que suscribe 06. Documentación técnica por triplicado siguiente: - Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión. - Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales - Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimetricas, y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante. - Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimetricas del lote 07. Pago de derecho de Tramite  <b>Notas:</b> <b>(a)</b> El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. <b>(b)</b> Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. <b>(c)</b> En caso se solicite la subdivisión de un lote que cuente con obras de habilitación urbana inconclusa dichas obras deberan ser ejecutadas y recepcionadas en el mismo procedimiento	6.59	260.46			X		10	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal
66	<b>Visación de Planos y Memoria Descriptiva para trámite judicial: Título Supletorios, Prescripción adquisitiva y Rectificación de áreas y/o linderos.</b>  <b>Base Legal:</b> - Ley N° 27157 (D.S. N° 008-2000-MTC) - D.L 758 . - Art. 505° del Código Procesal Civil (04.03.02) - Ley N° 27333 (30.07.99) - D.S. N° 035-2006-VIVIENDA	01. Solicitud dirigida al Alcalde. 02. Constancia de Posesión (para prescripción adquisitiva) 03. Documento privado, escritura pública o constancia de inscripción que acredite la titularidad (en caso el predio no se encuentre inscrito en Registros Públicos). (para rectificación de linderos) 04. Copia certificada actualizada y completa de la ficha o partida registral (con una antigüedad no mayor a 30 días calendario) 05. Planos firmado por Profesional y solicitante : Ubicación y Perimétrico (02 juegos) 06. Memoria descriptiva debidamente firmado y sellado por profesional responsable y solicitante (2 juegos) 07. Declaración Jurada de Habilidad Profesional 08. Pago de derecho de Tramite <b>Nota :</b> En el caso de la prescripción adquisitiva de dominio, puede realizarlo cualquier persona. En el caso de la rectificación de linderos, el o los propietarios o su representante debidamente autorizado. * la documentación tencnica debera indicar la denominacion de poseionario	3.34	131.89			X		10	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2015-MDB-AL    DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2015-MDB-AL    MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016-MDB

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en dias hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACION		U.I.T. % 2016 3,950	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2015-MDB-AL

DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2015-MDB-AL

MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016-MDB

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS NUMERO Y DENOMINACION	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			U.L.T. % 2016 3,950	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
						Positivo	Negativo					
	<p>Se sujetan a esta modalidad:</p> <p>a) Los terrenos en los que se desarrollen proyectos de inversión pública, de asociación pública - privada o de concesión privada que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.</p>	<p><b>Documentación Técnica</b></p> <p>06. Certificado de Zonificación y Vías.</p> <p>07. Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, el mismo que será acreditado con los documentos que otorguen para dicho fin , las empresas privadas o entidades prestadoras de servicios publicos.</p> <p>08. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.</p> <p>09. Documentación técnica, compuesta por original y copia impresa mas una copia digital, firmada por el profesional responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente:                      - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM                      - Plano perimétrico y topográfico.                      - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro.                      - Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera.                      - Memoria descriptiva.</p> <p>10. Planeamiento integral de corresponder , de acuerdo al RNE</p> <p>11. Estudio de Impacto Ambiental aprobado, de corresponder de acuerdo con el listado de inclusion de los proyectos de inversion sujetos al SEIA.</p> <p>12. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del area a habilitar se superponga con un area previamente declarada como parte integrante del patrimonio cultural de la nacion</p> <p>13. Estudio de Mecánica de Suelos.</p> <p>14. Pago de derecho de Tramite.</p> <p><b>VERIFICACIÓN TÉCNICA</b></p> <p>01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra</p> <p>03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>04. Pago de derecho de Tramite.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) Los proyectos de la Modalidad A se encuentran exonerados de realizar aportes reglamentarios, según el numeral 1) del artículo 3 de la Ley N° 29090.</p>	6.11	241.49								
74	<p><b>LICENCIA DE HABILITACION URBANA CON APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACION DE LA MUNICIPALIDAD O CON EVALUACION PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS MODALIDAD B</b></p> <p><b>Base Legal.</b></p> <p>- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31.</p> <p>- Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Arts. 13.2, 25 y 32</p> <p>- Ley N° 29566 (28.07.10) art° 5 y 6</p> <p>- D.S. 012-2013-VIV (03.10.2013) Art° 31</p> <p>- Ley 29060 - Ley del Silencio Administrativo (07.07.07)</p> <p>- D.Leg. N° 1225 (25.09.15) Modifica la ley 29090-</p> <p><b>Se sujetan a esta modalidad:</b></p> <p>a) Las habilitaciones urbanas de unidades prediales no mayores de cinco (05) hectáreas que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único, siempre y cuando el lote no se encuentre afecto al Plan Vial Provincial o Metropolitano.</p> <p>b) Las habilitaciones urbanas de predios que cuenten con un Planeamiento Integral aprobado con anterioridad.</p> <p>* no estan contempladas las habilitaciones urbanas y edificaciones que constituyan parte integrante del patrimonio cultural d la nacion declara por el MC</p>	<p><b>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <p>01. F.U.HU por triplicado debidamente suscrito por el solicitante y los responsables responsables, en el que se indica el numero de recibo de pago del tramite de la licencia y fecha de pago</p> <p>02. Copia literal de dominio expedida por el Registro de predios en original y copia de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>03. En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio ademas deberá presentar la documentación que acredite que cuente con derecho de habilitar y de ser el caso de edificar .</p> <p>04. En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>05. Declaración jurada de habilidad vigente del profesional que suscribe</p> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <p>06. Certificado de Zonificación y Vías.</p> <p>07. Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, el mismo que será acreditado con los documentos que otorguen para dicho fin , las empresas privadas o entidades prestadoras de servicios publicos.</p> <p>08. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.</p> <p>09. Documentación técnica, compuesta por original y copia impresa mas una copia digital, firmada por el profesional responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente:                      - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM                      - Plano perimétrico y topográfico.                      - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro.                      - Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera.                      - Memoria descriptiva.</p> <p>10. Planeamiento integral de corresponder , de acuerdo al RNE</p> <p>11. Estudio de Impacto Ambiental aprobado, de corresponder de acuerdo con el listado de inclusion de los proyectos de inversion sujetos al SEIA.</p> <p>12. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del area a habilitar se superponga con un area previamente declarada como parte integrante del patrimonio cultural de la nacion</p> <p>13. Informe tecnico emitido por los revisores urbanos</p> <p>14. Estudio de Mecánica de Suelos.</p> <p>15. Pago de derecho de Tramite.</p> <p><b>VERIFICACIÓN TÉCNICA</b></p>	15.29	604.10		X		20	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2015-MDB-AL

DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2015-MDB-AL

MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016-MDB

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS NUMERO Y DENOMINACION	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
			U.I.T. % 2016 3.950	SOLES \$/.	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION	
						Positivo	Negativo						
		01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra 03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 04. Pago de derecho de Tramite.  <b>Notas:</b> (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.	3.61	142.44									
75	LICENCIA DE HABILITACION URBANA - APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACION PREVIA POR LA COMISION TECNICA O POR LOS REVISORES URBANOS MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos) <u>Base Legal.</u> - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31. - Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA.Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Arts. 13.2, 25 y 34 - Ley N° 29566 (28.07.10) art° 5 y 6 - D.S. 012-2013-VIV (03.10.2013) Art° 31 - Ley 29060 - Ley del Silencio Administrativo (07.07.07) - D.Leg. N° 1225 (25.09.15)Que Modifica la Ley 29090  <b>Se sujetan a esta modalidad:</b> <b>a)</b> Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un Planeamiento Integral. <b>b)</b> Las habilitaciones urbanas con construcción simultanea que soliciten venta garantizada de lotes. <b>c)</b> Las habilitaciones urbanas con construcción simultanea de viviendas en las que el numero, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.	<b>VERIFICACION ADMINISTRATIVA</b> <b>Requisitos comunes</b> 01. F.UHU por triplicado debidamente suscrito por el solicitante y los responsables responsables , en el que se indica el numero de recibo de pago del tramite de la licencia y fecha de pago. 02. Copia literal de dominio expedida por el Registro de predios en original y copia de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 03. En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio ademas deberá presentar la documentación que acredite que cuente con derecho de habilitar y de ser el caso de edificar. 04. En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 05. Declaración jurada de habilidad vigente del profesional que suscribe  <b>Documentación Técnica</b> 06. Certificado de Zonificación y Vías. 07. Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, el mismo que sera acreditado con los documentos que otorguen para dicho fin , las empresas privadas o entidades prestadoras de servicios publicos. 08. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. 09. Documentación técnica, compuesta por original y copia impresa mas una copia digital, firmada por el profesional responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera. - Memoria descriptiva. 10. Planeamiento integral de corresponder, de acuerdo al RNE 11. Estudio de Impacto Ambiental aprobado, de corresponder de acuerdo con el listado de inclusion de los proyectos de inversion sujetos al SEIA. 12. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perimetro del area a habilitar se superponga con un area previamente declarada como parte integrante del patrimonio cultural de la nacion 13. Informe tecnico emitido por los revisores urbanos 14. Estudio de Mecánica de Suelos. 15. Pago de derecho de Tramite.	20.35	804.00			X		5 c/ Revisores Urb.  50 c/ Comision Tecnica	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal
		01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra 03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 04. Pago de derecho de Tramite.  <b>Notas:</b> (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.	3.61	142.44									
76	LICENCIA DE HABILITACION URBANA MODALIDAD D (Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica o por los Revisores Urbanos ) <u>Base Legal.</u> - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31. - Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA.Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Arts. 13.2, 25 y 32 - Ley N° 29566 (28.07.10) art° 5 y 6 - D.S. 012-2013-VIV (03.10.2013) Art° 31 - Ley 29060 - Ley del Silencio Administrativo (07.07.07) - D.Leg. N° 1225 (25.09.15) Que modifica la Ley N° 29090	<b>VERIFICACION ADMINISTRATIVA</b> <b>Requisitos comunes</b> 01. F.UHU por triplicado debidamente suscrito por el solicitante y los responsables responsables, en el que se indica el numero de recibo de pago del tramite de la licencia y fecha de pago 02. Copia literal de dominio expedida por el Registro de predios en original y copia de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 03. En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio ademas deberá presentar la documentación que acredite que cuente con derecho de habilitar y de ser el caso de edificar . 04. En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 05. Declaración jurada de habilidad vigente del profesional que suscribe					X	50	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2015-MDB-AL

DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2015-MDB-AL

MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016-MDB

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACION	U.I.T. % 2016 3,950	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
	<p><b>Se sujetan a esta modalidad:</b>                      a) Las habilitaciones urbanas que no colinden con áreas urbanas o que cuenten con proyectos de habilitación urbana o que cuenten on proyectos de habilitación urbana</p>	Documentación Técnica 06. Certificado de Zonificación y Vías. 07. Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, el mismo que										

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2015-MDB-AL

DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2015-MDB-AL

MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016-MDB

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS NUMERO Y DENOMINACION	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
			U.I.T. % 2016 3,950	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION	
						Positivo	Negativo						
	a) aprobados y, por lo tanto, requieran de la formulación de un planeamiento integral. b) Las habilitaciones urbanas de predios que colindan con Zonas Arqueológicas, bienes culturales inmuebles previamente declarados o con áreas Naturales protegidas. c) Para fines de gran industria o industria básica, comercio o usos especiales. (OU)	sera acreditado con los documentos que otorguen para dicho fin, las empresas privadas o entidades prestadoras de servicios publicos. 08. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. 09. Documentación técnica, compuesta por original y copia impresa mas una copia digital, firmada por el profesional responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera. - Memoria descriptiva. 10. Planeamiento integral de corresponder , de acuerdo al RNE 11. Estudio de Impacto Ambiental aprobado, de corresponder de acuerdo con el listado de inclusion de los proyectos de inversion sujetos al SEIA. 12. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perimetro del area a habilitar se superponga con un area previamente declarada como parte integrante del patrimonio cultural de la nacion 13. Informe tecnico emitido por los revisores urbanos 14. Estudio de Mecánica de Suelos. 15. Pago de derecho de Tramite.	22.42	885.70									
		<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA</b> 01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra 03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 04. Pago de derecho de Tramite.	3.61	142.44									
		<b>Notas:</b> (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.											
77	<b>MODIFICACION DE PROYECTOS DE HABILITACION URBANA</b>  <b>Base Legal</b> - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 16 y 31. - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, y modificatorias (27.09.08), Art. 35.	<b>77. MODALIDAD B</b> 01. Anexo H del FUUH, debidamente suscrito. 02. Planos por triplicado y demás documentación que sustente su petitorio. 03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente 04. Pago de derecho de Tramite.	1.17	46.10			X		10	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal
		<b>78. MODALIDAD C (Revisor Urbano)</b> 01. Anexo H del FUUH, debidamente suscrito. 02. Planos por triplicado y demás documentación que sustente su petitorio. 03. El Informe Técnico Conforme del Revisor Urbano. 04. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente 05. Pago de derecho de Tramite.	1.17	46.10			X		10	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal
		<b>79. MODALIDAD C y D (Comisión Técnica)</b> 01. Anexo H del FUUH, debidamente suscrito. 02. Planos por triplicado y demás documentación que sustente su petitorio. 03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente 04. Copia del comprobantes de pago por el derecho de Revisión de Proyectos. 05. Pago de derecho de Tramite.	1.17	46.10			X		20	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal
		<b>Notas:</b> (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La documentación Técnica será presentada en una copia, debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita dictamen conforme. (e) Procede la modificación de un proyecto de habilitación urbana aprobado, antes de la habilitación urbana aprobado, antes de la ejecución de la modificación propuesta, siempre y cuando se mantengan o incrementen los aportes reglamentarios aprobados en la licencia. (f) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas deberán ser aprobadas de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Debiendo cumplir con los requisitos exigidos en ella. (f) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas deberán ser aprobadas de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Debiendo cumplir con los requisitos exigidos en ella.											

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2015-MDB-AL

DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2015-MDB-AL

MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016-MDB

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			U.I.T. % 2016 3,950	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
						Positivo	Negativo					
80	<b>RECEPCION DE OBRAS DE HABILITACION URBANA SIN VARIACIONES</b>  <b>Base Legal.</b> - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 19 y 31. - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (27.09.08). Art. 25.	01. Sección del FUHU correspondiente a la recepción de obra, por triplicado. 02. Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 03. En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar. 04. En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 05. Declaración jurada de habilidad vigente del profesional que suscribe 06. Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia. 07. Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso. 08. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente 09. Pago de derecho de Tramite.	2.31	91.31		X	Negativo	10	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal
81	<b>RECEPCION DE OBRAS DE HABILITACION URBANA CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES</b>  <b>Base Legal.</b> - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 19 y 31. - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (27.09.08) Art. 25 y 36.	01. Sección del FUHU correspondiente a la recepción de obra, por triplicado. 02. Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 03. En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar. 04. En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 05. Declaración jurada de habilidad vigente del profesional que suscribe 06. Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia. 07. Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso. 08. En caso existan modificaciones al proyecto de Habilitación Urbana que no se consideren sustanciales, se deberá presentar por triplicado, y debidamente suscrito por el profesional responsable de la obra y el solicitante, los documentos siguientes: - Plano de replanteo de trazado y lotización. - Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera. - Memoria descriptiva correspondiente. - Carta del proyectista original autorizando las modificaciones. En ausencia del proyectista, el administrador comunicará al colegio profesional correspondiente tal situación, asumiendo la responsabilidad por las modificaciones realizadas. 09. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. 10. Pago de derecho de Tramite.	2.31	91.31		X		10	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2015-MDB-AL

DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2015-MDB-AL

MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016-MDB

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS NUMERO Y DENOMINACION	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en dias hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			U.I.T. % 2016 3.950	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
						Positivo	Negativo					
82	<b>INDEPENDIZACION O PARCELACION DE TERRENOS RUSTICOS</b>  <b>Base Legal</b> - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). - Ley 29566 (28.07.10) arT] 5 y 6 - Ley 29060 - Ley del Silencio Administrativo (07.07.07) Art° 3 - Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, y modificatorias (27.09.08). Art. 25, 27 y 28.	01. FUHU por triplicado debidamente suscrito por el solicitante y los responsables responsables , en el que se indica el numero de recibo de pago del tramite de la licencia y fecha de pago 02. Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) dias naturales. 03. En caso que el solicitante de la licencia de habilitacion urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar. 04. En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) dias naturales. 05. Declaración jurada de habilidad vigente del profesional que suscribe 06. Anexo E del FUHU. 08. Certificado de Zonificación y Vías expedido por la Municipalidad Provincial. 09. Declaración Jurada de Inexistencia de Feudatarios. 10. Documentación técnica compuesta por: - Plano de ubicación y localización del terreno matriz con coordenadas UTM. - Plano de planeamiento integral con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial. - Plano del predio rustico matriz, indicando perímetro, linderos, áreas, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales. - Plano de Independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s) indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original según antecedentes registrales. - Memoria descriptiva indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz del área independizada y del área remanente. 11. Pago de derecho de Tramite.	2.71	106.94		X	Negativo	10	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal
<b>Notas:</b> (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) Cuando corresponda el plano de parcelación identificará el número de parcelas con los sufijos del predio matriz. (e) En caso se solicite la independización y la habilitación urbana en forma conjunta, el solicitante deberá presentar los requisitos para el procedimiento de habilitación urbana que corresponda. Siendo de aplicación los plazos previstos para dicha modalidad.												
83	<b>REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS</b>  <b>Base Legal</b> - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 30 y 31. - Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, y modificatorias (27.09.08). Art. 25, 38 y 39.	01. FUHU por triplicado debidamente suscrito por el solicitante y los responsables responsables, en el que se indica el numero de recibo de pago del tramite de la licencia y fecha de pago 02. Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) dias naturales. 03. En caso que el solicitante de la licencia de habilitacion urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar. 04. En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) dias naturales. 05. Declaración jurada de habilidad vigente del profesional que suscribe suscriben la documentación técnica. 06. Certificado de Zonificación y Vías. 07. Plano de Ubicación y Localización del terreno. 08. Plano de Lotización, conteniendo el perímetro del terreno, el diseño de la lotización, de las vías, aceras y bermas; y las áreas correspondientes a los aportes. La lotización deberá estar en concordancia con el plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial. 09. Memoria descriptiva, indicando las manzanas, de corresponder, las áreas de los lotes, la numeración y los aportes. 10. Copia legalizada notarialmente de la escritura pública y/o comprobantes de pago por la redención de los aportes que correspondan. 11. Declaración jurada suscrita por el solicitante de la habilitación y el profesional responsable de la obra en la que conste que las obras han sido ejecutadas, total o parcialmente. 12. Plano que indique los lotes ocupados y las alturas de las edificaciones existentes. 13. En caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar los requisitos indicados en los ítems 7.8 y 9, debiendo en su reemplazo presentar: - Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados. - Planos de Replanteo de la Habitación Urbana, de corresponder 14. Pago de derecho de Tramite.	1.17	46.10		X		20	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal
<b>Nota:</b> (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (c) El procedimiento de regularización solo es de aplicación a las habilitaciones urbanas ejecutadas con anterioridad a la Ley, debiendo acreditarse con documento de fecha cierta, tal y como lo dispone el artículo 38.1 del Reglamento.												

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2015-MDB-AL

DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2015-MDB-AL

MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016-MDB

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			UIT, % 2016 3.950	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
		(d) Los administrados que hubieren ejecutado obras de habilitación urbana sin contar con la autorización municipal correspondiente podrán solicitar la regularización de la misma, siempre que cuenten con: i) Obras de distribución de agua potable y recolección de desague, de distribución de energía eléctrica e iluminación pública, según corresponda. ii) Edificaciones permanentes con un área techada mínima de 25 m <sup>2</sup> , de las edificaciones construidas con cimientos, muros y techos.										
<b>UNIDAD ORGANICA : GERENCIA DE DESARROLLO URBANO - Sub Gerencia de Obras Publicas, Estudios y Proyectos - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>												
84	<b>Autorización para rotura de Pistas, Veredas y Zanjas en la Vía Pública</b> <b>Base Legal:</b> - RNE (D.S. N° 011-2006-VIVIENDA) 27.05.2006	01. Solicitud dirigida al Sr. Alcalde. 02. Plano de Ubicación con indicación de metraje de la pista o vereda por demoler 03. Cronograma de Obras. 04. Pago del derecho de trámite	5.21	205.91		X		5	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Publicas Estudios y Proyectos	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal
85	<b>Autorización para la colocación de Redes Aéreas</b> <b>Base Legal:</b> - Ley N° 25844 (Ley de Concesiones Eléctricas) - Ley N° 27444 - Ley N° 29022 - Ley N° 30228	01. Solicitud dirigida al Sr. Alcalde. 02. Cronograma de Obras. 03. Pago del derecho de trámite	13.18	520.50	X			5	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Publicas Estudios y Proyectos	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal
86	<b>Autorización para Cámara ó Registro de Telefonía o similar</b> <b>Base Legal:</b> - Ley N° 25844 (Ley de Concesiones Eléctricas) - Ley N° 27444 - Ley N° 29022 - Ley N° 30228	01. Solicitud dirigida al Sr. Alcalde. 02. Plano de Ubicación. 03. Cronograma de Obras. 04. Pago del derecho de trámite	7.80	308.00	X			5	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Publicas Estudios y Proyectos	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal
87	<b>Autorización para Instalación de conexiones Domiciliaria de servicios públicos de Agua potable, Desagüe Suministro Eléctrico, Telefonía, Informática, Internet, Cable y/o Fibra Óptica</b> <b>Base Legal:</b> - Ley 27972 (27.05.2003) Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03), Art. 79. - RNE (D.S. N° 011-2006-VIVIENDA) 27.05.2006 - Decreto Legislativo que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura, Decreto Legislativo N° 1014 (16.05.08), Arts. 4 y 5 - Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial, Ley N° 30056 (02.07.13) Art. 5. - Resolución de Consejo Directivo N° 042-2011- SUNASS-CD, (28.10.2011)	01. Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de declaración jurada, que incluya necesariamente la siguiente información: * Identificación de la entidad prestadora de servicio (EPS) solicitante y número de RUC. * Identificación del representante o apoderado de EPS con indicación de su DNI. 02. Copia simple de poder vigente del representante o apoderado de la EPS 03. Informe de factibilidad de servicio o documento similar, expedido por la EPS 04. Documentación técnica de la obra asociada a la instalación: * Memoria descriptiva de la intervención, detallando las características físicas y técnicas de las instalaciones materia de trámite. * Plano de ubicación. 05. Exhibición del comprobante de pago de la tasa por concepto de derecho de trámite. <b>Notas:</b> <b>(a)</b> Todos los documentos serán presentados por duplicado <b>(b)</b> El formato y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas. <b>(c)</b> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1014, no se podrá establecer monto mayor al 1% de la UIT por concepto de derecho de trámite. <b>(d)</b> En los casos en los que la EPS y la Municipalidad se interconecten a través de sistemas electrónicos para la emisión de la autorización de instalación de conexiones domiciliarias de servicios públicos de agua potable y desague, no es necesario presentar documentación sobre identificación de la EPS, ni de la identificación o poder de su representante o o apoderado. Asimismo, todos los formatos y formularios pueden convertirse en versiones electrónicas para facilitar el trámite.	0.96	38.00		X		5	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Publicas Estudios y Proyectos	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal
88	<b>Autorización para la Colocación de Postes</b> <b>Base Legal:</b> - Ley N° 25844 (Ley de Concesiones Eléctricas) - Ley N° 27444 - Ley N° 29022 - Ley N° 30228	01. Solicitud dirigida al Sr. Alcalde. 02. Plano de Ubicación. 03. Cronograma de Obras. 04. Pago del derecho de trámite	6.35	250.65	X			5	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Publicas Estudios y Proyectos	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal
89	<b>Autorización para la Construcción de Buzones de Desagüe y Telefonía en la Vía Pública</b> <b>Base Legal:</b> - Ley N° 25844 (Ley de Concesiones Eléctricas) - Ley N° 27444 - Ley N° 29022 - Ley N° 30228	01. Solicitud dirigida al Sr. Alcalde. 02. Plano de Ubicación. 03. Cronograma de Obras. 04. Pago del derecho de trámite	3.68	145.20	X			5	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Publicas Estudios y Proyectos	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal
90	<b>Autorización Instalación de Cabinas Telefónicas ó Similares en Vía Pública (solo Empresas de Telefonía)</b> <b>Base Legal:</b> - RNE (D.S. N° 011-2006-VIVIENDA) 27.05.2006	01. Solicitud dirigida al Sr. Alcalde. 02. Plano de Ubicación. 03. Cronograma de Obras. 04. Pago del derecho de trámite	12.74	503.25		X		5	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Publicas Estudios y Proyectos	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal
91	<b>Control y Supervisión de Obras en Vía Pública</b> <b>Base Legal:</b> - RNE (D.S. N° 011-2006-VIVIENDA) 27.05.2006	01. Documentación completa : copia fedatizada de: a) Contrato b) Expediente Técnico c) Permisos correspondientes 02. Pago del derecho de trámite	14.08	556.25			X		Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Publicas Estudios y Proyectos	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal
92	<b>Certificado de Conformidad de Obra en Vía Pública (uno por Obra)</b> <b>Base Legal:</b> - RNE (D.S. N° 011-2006-VIVIENDA) 27.05.2006	01. Solicitud dirigida al Sr. Alcalde 02. Copia de Planos 03. Copia simple de Autorización					X		Sub Gerencia de Trámite Documentario	Sub Gerencia de Obras Publicas Estudios y Proyectos	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2015-MDB-AL    DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2015-MDB-AL    MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016-MDB

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACION	U.I.T. %	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
			2016			Positivo						Negativo
		04. Pago del derecho de trámite	7.18	283.74				y Archivo				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2015-MDB-AL

DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2015-MDB-AL

MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016-MDB

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACION		U.I.T. % 2016	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
				3.950			Positivo						Negativo
<b>UNIDAD ORGANICA : GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD - Sub Gerencia de Gestion Ambiental - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>													
93	<b>Certificado de Evaluación Ambiental a Empresas Industriales y Comerciales (Anual)</b> <b>Base Legal:</b> Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente Ley 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades)	01. Orden de Adquisición 02. Documentos según el caso: <b>INDUSTRIAS</b> a) Copia fedatizada del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) aprobado por el sector correspondiente b) Copia fedatizada del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), aprobado por el Sector respectivo c) Copia fedatizada del Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP) d) Copia fedatizada del <b>Certif. de Compatibilidad de Uso</b> ( Para los casos de nuevas industrias) e) Copia fedatizada de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), aprobado por el sector respectivo <b>COMERCIOS</b> - Restaurants, pollerías, chifas, Panaderías a) Informe de Evaluación Ambiental, refrendado por Ingeniero Sanitario o Ingeniero Ambiental b) Copia fedatizada del <b>Certificado de Compatibilidad de Uso</b> 03. Pago por derecho de tramite	4.42	174.41			X		15	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Gestion Ambiental	Gerencia de Gestion Ambiental y Servicios a la Ciudad	Gerencia Municipal
94	<b>Licencia Municipal para tenencia de canes considerados potencialmente peligrosos en el Distrito</b> (Pitbull Terrier, Dogo argentino, Fila brasilero, Tosa japonesa, Bul Mastiff, Doberman y Rotweiler) <b>Base Legal:</b> Ley N° 27596 - Ley que regula el Régimen jurídico de Canes Ordenanza Municipal N° 003-2003 Reglamento que norma el Régimen de tenencia y Registro de Canes en el Distrito de Bellavista R.M. N° 1776-2002-SADM	01. Solicitud presentada por el propietario del can 02. Copia fedatizada del DNI del propietario 03. Certificado de Salud del Can expedido por Veterinario Colegiado y habilitado en ejercicio de su Prof. 04. Dos fotografías a cuerpo entero y a color del Can 05. Acreditar actitud psicológica del propietario mediante Certificado expedido por Psicólogo Colegiado y habilitado en el ejercicio de su profesión. 06. Constancia del Contrato de un Seguro de Responsabilidad Civil. 07. Pago del derecho de trámite	0.65	25.77			X		7	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Gestion Ambiental	Gerencia de Gestion Ambiental y Servicios a la Ciudad	Gerencia Municipal
95	<b>Licencia Municipal para tenencia de canes no peligrosos en el Distrito</b> <b>Base Legal:</b> Ley N° 27596 - Ley que regula el Régimen jurídico de Canes Ordenanza Municipal N° 003-2003 Reglamento que norma el Régimen de tenencia y Registro de Canes en el Distrito de Bellavista	01. Solicitud presentada por el propietario del can 02. Copia fedatizada del DNI del propietario 03. Certificado de Salud del Can expedido por Veterinario Colegiado y habilitado en ejercicio de su Prof. 04. Dos fotografías a cuerpo entero y a color del Can 05. Pago del derecho de trámite	0.66	26.25			X		7	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Gestion Ambiental	Gerencia de Gestion Ambiental y Servicios a la Ciudad	Gerencia Municipal
<b>UNIDAD ORGANICA : GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD - Sub Gerencia de Gestion Ambiental - SERVICIOS EXCLUSIVOS</b>													
96	<b>Certificado de Evaluación Ambiental a Empresas Industriales y Comerciales (Renovación)</b> <b>Base Legal:</b> Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente Ley 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades)	01. Orden de Adquisición 02. Documentos según el caso: <b>INDUSTRIAS</b> a) Copia fedatizada del Informe Semestral de Impacto Ambiental aprobado por el sector respectivo <b>COMERCIOS</b> - Restaurants, pollerías, chifas, Panaderías a) Informe de Evaluación Ambiental, refrendado por Ingeniero Sanitario o Ingeniero Ambiental 03. Pago por derecho de tramite	4.42	174.41			X		15	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Gestion Ambiental		
<b>UNIDAD ORGANICA - GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y LICENCIAS - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>													
97	<b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTO CON UN AREA DE HASTA 100 m2 - CON ITS</b> <b>BASICA EX - POST</b> <b>(La capacidad de Almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento).</b> <b>Base Legal</b> * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 1), 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014- PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. <b>A. Giros aplicables</b> Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud. <b>B. Giros no aplicables</b> 1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento. 2. Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines. 3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento uso o comercialización de productos inflamables 4. Giros que requieran de una ITSE Ex Ante; de Detalle o Multidisciplinaria.	<b>Requisitos Generales</b> 01. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 02. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 03. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite 04. Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad <b>B Requisitos Específicos</b> 05. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sus tituya o reemplace. 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. <b>Notas:</b> <b>(a)</b> De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. <b>(b)</b> La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. <b>(c)</b> De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.	3.21	126.73			X		15	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2015-MDB-AL    DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2015-MDB-AL    MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016-MDB

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en dias hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACION		U.I.T. % 2016 3,950	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2015-MDB-AL

DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2015-MDB-AL

MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016-MDB

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS NUMERO Y DENOMINACION	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			U.I.T. % 2016 3,950	SOLES \$/.	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
						Positivo	Negativo					
98	<p><b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTO CON UN AREA DE HASTA 100 m2 - CON ITSE BASICA EX - POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</b></p> <p>(La capacidad de Almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento)</p> <p><b>Base Legal</b>                      * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8.                      * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 1), 11 y 15.                      * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2.                      * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014- PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1)                      * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo.                      * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p><b>A. Giros aplicables</b>                      Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud.</p> <p><b>B. Giros no aplicables</b>                      1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento.                      2. Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines.                      3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento uso o comercialización de productos inflamables                      4. Giros que requieran de una ITSE Ex Ante; de Detalle o Multidisciplinaria.</p>	<p><b>A Requisitos Generales</b>                      01. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:                      * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.                      * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.                      02. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.                      03. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite                      04. Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad</p> <p><b>B Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento)</b>                      05. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:                      5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.                      5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.                      5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sus tituya o reemplace.                      5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p><b>C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</b>                      06. Presentar las vistas siguientes:                      * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con dimensiones; con la indicación de materiales de fabricación                      * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p><b>Notas:</b>                      (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.                      (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.                      (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.                      (d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.                      (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p>	3.34	126.73		X		15	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia Municipal
99	<p><b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN AREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX - POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILLUMINADO) Y/O TOLDO</b></p> <p>(La capacidad de Almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento)</p> <p><b>Base Legal</b>                      * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8.                      * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 1), 11 y 15.                      * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2.                      * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014- PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1)                      * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo.                      * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p><b>A. Giros aplicables</b>                      Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud.</p> <p><b>B. Giros no aplicables</b>                      1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento.                      2. Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines.                      3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento uso o comercialización de productos inflamables                      4. Giros que requieran de una ITSE Ex Ante; de Detalle o Multidisciplinaria.</p>	<p><b>A Requisitos Generales</b>                      01. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de declaración jurada, que incluya:                      * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.                      * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.                      02. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.                      03. Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad                      04. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p><b>B Requisitos Específicos (Licencia de funcionamiento)</b>                      05. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:                      5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.                      5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.                      5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sus tituya o reemplace.                      5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p><b>C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)</b>                      06. Presentar las vistas siguientes:                      * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación                      * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)                      07. Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio                      08. En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, referendada por el profesional responsable.                      * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas                      * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente</p>	3.34	340.24		X		15	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2015-MDB-AL    DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2015-MDB-AL    MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016-MDB

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en dias hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACION	U.I.T. %	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
			2016			Positivo						Negativo
			3,950									

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2015-MDB-AL

DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2015-MDB-AL

MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016-MDB

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACION		U.I.T. % 2016	SOLES \$/.	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
				3,950			Positivo	Negativo					
		Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales. (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m, con una altura mínima de 2.10ml, desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.											
100	<b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE</b>  <b>Base Legal</b>  * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 2), 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	<b>A Requisitos Generales</b> 01. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 02. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 03. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite		4.90	193.63		X		15	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia Municipal
	<b>A. Giros aplicables</b> 1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros 2. Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno. 3. Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares 4. Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar 5. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares 6. Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuenten con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dicha s áreas cuenten con un área menor de 500 m2 7. Bares, pubs-karaoke, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m2 8. Talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y no más de 20 máquinas eléctricas	<b>B Requisitos Específicos</b> 04. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 4.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.											
		Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.											
101	<b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</b>  <b>Base Legal</b>  * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 2), 10, 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM	<b>A Requisitos Generales</b> 01. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 02. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 03. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite		4.90	193.63		X		15	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia Municipal
		<b>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</b> 04. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.											

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2015-MDB-AL

DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2015-MDB-AL

MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016-MDB

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS NUMERO Y DENOMINACION	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
			U.L.T. % 2016	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION	
			3,950			Positivo	Negativo						
	(10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. <b>A. Giros aplicables</b> 1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros 2. Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno. 3. Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares 4. Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar 5. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares 6. Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuenten con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m2 7. Bares, pubs-karaoke, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m2 8. Talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y no más de 20 máquinas eléctricas <b>B. Giros no aplicables</b> 1. Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m2) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.	4.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 4.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. <b>C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</b> 05. Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) <b>Notas:</b> (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia , por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares. (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.											
102	<b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</b> <b>Base Legal</b> * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Lic. de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 2), 10, 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. <b>A. Giros aplicables</b> 1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros 2. Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno. 3. Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares 4. Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar 5. Agencias bancarias, ofic. administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m2 y cuenten con un máx. de 20 computadoras y/o máq. fotocopadoras o similares 6. Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas adm. de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuenten con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para ITSE de Detalle, siempre que las áreas cuenten con un área menor de 500 m2 7. Bares, pubs-karaoke, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m2 8. Talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y no más de 20 máquinas eléctricas <b>B. Giros no aplicables</b> 1. Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m2) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.	<b>A Requisitos Generales</b> 01. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción). * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 02. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 03. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite <b>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</b> 04. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 4.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. <b>C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</b> 05. Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) <b>Notas:</b> (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia , por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse lic. de func. de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares. (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.	8.61	340.24			X		15	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia Municipal
103	<b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O</b>	<b>A Requisitos Generales</b> 01. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción).					X		15	Sub Gerencia de Tramite	Gerencia de Desarrollo	Gerencia de Desarrollo	Gerencia Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2015-MDB-AL

DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2015-MDB-AL

MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016-MDB

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en dias hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACION	U.I.T. %	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
			2016			Positivo						Negativo
	MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) Base Legal	con carácter de de claración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas	3,950					Documentario y Archivo	Económico y Licencia	Económico y Licencia		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA Nº 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA Nº 005-2015-MDB-AL

DECRETO DE ALCALDIA Nº 012-2015-MDB-AL

MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL Nº 006-2016-MDB

Nº DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			U.I.T. % 2016 3,950	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
						Positivo	Negativo					
	<p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8.                      * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 3), 11 y 15.                      * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2.                      * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11                      * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo.                      * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p><b>A. Giros que requieren de ITSE de Detalle</b></p> <p>1. Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m2, tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros.</p> <p>2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten.</p> <p>3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten.</p> <p>4. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten</p> <p>5. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten.</p> <p>6. Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódomos, bingos, salsodromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten</p> <p>7. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m2 y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares</p> <p>8. Instituciones educativas de más de dos niveles (el sótano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 200 alumnos por turno.</p> <p>9. Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares</p> <p>10. Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas</p> <p>11. Gimnasios que cuenten con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar</p> <p>12. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m2</p> <p>13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para éste tipo de inspección</p> <p><b>B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria</b></p> <p>1. Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población</p>	<p>o naturales, según corresponda.                      * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>02. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>03. Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda.</p> <p>04. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>6.20                      244.98</p> <p><b>B Requisitos Específicos</b></p> <p>05. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sus tituya o reemplace.</p> <p>5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>										
104	<p><b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8.                      * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 3), 10, 11 y 15.                      * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2.                      * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11                      * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo.                      * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p><b>A. Giros que requieren de ITSE de Detalle</b></p> <p>1. Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m2, tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares.</p>	<p><b>A Requisitos Generales</b></p> <p>01. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:                      * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.                      * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>02. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>03. Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda.</p> <p>04. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>6.20                      244.98</p> <p><b>B Requisitos Específicos</b></p> <p>05. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sus tituya o reemplace.</p> <p>5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p>				X	15	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia Municipal	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2015-MDB-AL

DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2015-MDB-AL

MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016-MDB

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACION	U.I.T. % 2016 3,950	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
						Positivo	Negativo					
	pubs-karaoke, licorerías, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros. 2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten. 3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten. 4. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten 5. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten. 6. Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódromos, bingos, salsodromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten 7. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m2 y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares 8. Instituciones educativas de más de dos niveles (el sotano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 200 alumnos por turno. 9. Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares 10. Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas 11. Gimnasios que cuenten con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar 12. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m2 13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para éste tipo de inspección  <b>B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria</b> 1. Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población	<b>C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</b> 05. Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)  <b>Notas:</b> (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares. (d) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m, con una altura mínima de 2.10ml desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo. (e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.										
105	<b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO:</b> <b>ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</b> <b>Base Legal</b> * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 3), 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11 * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.  <b>A. Giros que requieren de ITSE de Detalle</b> 1. Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m2, tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-karaoke, licorerías, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros. 2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten. 3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten. 4. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten 5. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten. 6. Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódromos, bingos, salsodromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten 7. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m2 y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares 8. Instituciones educativas de más de dos niveles (el sotano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 200 alumnos por turno. 9. Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares 10. Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas 11. Gimnasios que cuenten con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas	<b>A Requisitos Generales</b> 01. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 02. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 03. Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda. 04. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite  <b>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</b> 05. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.  <b>C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)</b> 06. Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) 07. Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio 08. En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, referendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente  <b>Notas:</b> (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales.	8.61	340.24		X		15	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA Nº 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA Nº 005-2015-MDB-AL

DECRETO DE ALCALDIA Nº 012-2015-MDB-AL

MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL Nº 006-2016-MDB

Nº DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			U.I.T. % 2016 3.950	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
						Positivo	Negativo					
	que requieran de conexión eléctrica para funcionar 12. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m <sup>2</sup> o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares carácter sísticas, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m <sup>2</sup> 13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para este tipo de inspección  <b>B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria</b> 1. Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población	(d) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.  (e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.										
106	<b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA)</b>  <b>Base Legal</b> * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (primer párrafo), 9,11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 10 * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	<b>A Requisitos Generales</b> 01. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 02. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 03. Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle. 04. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite  <b>B Requisitos Específicos</b> 05. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.  <b>Notas:</b> (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) De acuerdo con artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencia de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente. (d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976, a los los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normalidad vigente. (e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.	5.43	214.38		X		15	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia Municipal
107	<b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</b>  <b>Base Legal</b> * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (primer párrafo), 9,11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 10 * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	<b>A Requisitos Generales</b> 01. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 02. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 03. Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle. 04. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite  <b>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</b> 05. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.	5.43	214.38		X		15	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2015-MDB-AL

DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2015-MDB-AL

MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016-MDB

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en dias hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACION	U.I.T. % 2016 3,950	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
		C Requisitos Especificos (anuncio publicitario y/o toldo)										

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2015-MDB-AL

DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2015-MDB-AL

MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016-MDB

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
			U.I.T. % 2016 3,950	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
		05. Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)  <b>Notas:</b> (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) De acuerdo con artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencias de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente. (d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976, a los los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente. (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo. (f) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.										
108	<b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</b> <b>Base Legal</b> * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (primer párrafo), 9,11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 10 * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	<b>A Requisitos Generales</b> 01. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 02. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 03. Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle. 04. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite  <b>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</b> 05. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.  <b>C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)</b> 06. Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) 07. Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio 08. En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, referendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente	8.61	340.24		X		15	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA Nº 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA Nº 005-2015-MDB-AL

DECRETO DE ALCALDIA Nº 012-2015-MDB-AL

MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL Nº 006-2016-MDB

Nº DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACION		U.I.T. %	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
				2016			Positivo	Negativo					
		Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) De acuerdo con artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencias de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente. (d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976, a los los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente. (e) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales. (f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo. (g) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.											
109	<b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST</b>  <b>Base Legal</b> * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 3), 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.01) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	<b>A Requisitos Generales</b> 01. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de claración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 02. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 03. Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle. 04. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite  <b>B Requisitos Específicos</b> De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.	3.21	126.73		X		15	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia Municipal	
110	<b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</b>  <b>Base Legal</b> * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 1), 10, 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo.	<b>A Requisitos Generales</b> 01. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de claración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 02. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 03. Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de seguridad. 04. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite  <b>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</b> 05. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM	2.69	106.20		X		15	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia Municipal	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2015-MDB-AL    DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2015-MDB-AL    MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016-MDB

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACION	U.I.T. % 2016 3,950	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
	* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos	o norma que lo sus tituya o reemplaze.										



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2015-MDB-AL    DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2015-MDB-AL    MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016-MDB

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACION	U.I.T. % 2016 3,950	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
		con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso.										

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA Nº 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA Nº 005-2015-MDB-AL

DECRETO DE ALCALDIA Nº 012-2015-MDB-AL

MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL Nº 006-2016-MDB

Nº DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACION	U.I.T. % 2016 3,950	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
						Positivo	Negativo					
112	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: CESIONARIOS CON UN AREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE <b>Base Legal</b> * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 2) 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	<b>A Requisitos Generales</b> 01. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 02. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 03. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite <b>B Requisitos Específicos</b> 04. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. <b>Notas:</b> (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa. (e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.	4.90	193.63		X		15	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia Municipal
113	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN AREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO <b>Base Legal</b> * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 2) 10, 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	<b>A Requisitos Generales</b> 01. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 02. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 03. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite <b>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</b> 04. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. <b>C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</b> 05. Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) <b>Notas:</b> (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales. (e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. (f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso.	4.90	193.63		X		15	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2015-MDB-AL    DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2015-MDB-AL    MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016-MDB

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en dias hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACION		U.I.T. % 2016 3,950	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2015-MDB-AL

DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2015-MDB-AL

MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016-MDB

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACION	U.I.T. % 2016 3.950	SOLES \$/.	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo	Negativo						
114	<p><b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO : CESIONARIOS CON UN AREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</b></p> <p><b>Base Legal</b>                      * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8.                      * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 2) 10, 11 y 15.                      * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2.                      * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2)                      * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo.                      * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p>	<p><b>A Requisitos Generales</b>                      01. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de de claración jurada, que incluya:                      * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.                      * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.                      02. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.                      03. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p><b>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</b>                      04. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:                      4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.                      4.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p><b>C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)</b>                      06. Presentar las vistas siguientes:                      * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación                      * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)                      07. Declaración Jurada del profesional que será responsable de diseño e instalación del anuncio                      08. En caso anuncio supere el área de 12 m<sup>2</sup>, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable.                      * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas                      * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente</p> <p><b>Notas:</b>                      (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.                      (b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976.                      (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.                      (d) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales.                      (e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.                      (f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso.</p>	8.61	340.24			X		15	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia Municipal
115	<p><b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: CESIONARIOS CON UN AREA DE MÁS DE 500 M2</b></p> <p><b>Base Legal</b>                      * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8.                      * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 3) 11 y 15.                      * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2.                      * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11                      * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo.                      * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p>	<p><b>A Requisitos Generales</b>                      01. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de de claración jurada, que incluya:                      * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.                      * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.                      02. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.                      03. Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle.                      04. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p><b>B Requisitos Específicos</b>                      De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:                      5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.                      5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p><b>Notas:</b>                      (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.                      (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.                      (c) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales.                      (d) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones,</p>	6.20	244.98			X		15	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2015-MDB-AL

DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2015-MDB-AL

MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016-MDB

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			U.I.T. % 2016 3.950	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
						Positivo	Negativo					
		los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. (e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.										
116	<b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</b> <b>Base Legal</b> * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 3) 10, 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11 * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	<b>A Requisitos Generales</b> 01. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 02. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 03. Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle. 04. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite  <b>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</b> 05. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.  <b>C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)</b> 06. Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)  <b>Notas:</b> (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales. (d) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso. (f) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.	6.20	244.98		X		15	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia Municipal
117	<b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILLUMINADO) Y/O TOLDO</b> <b>Base Legal</b> * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 3) 10, 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11 * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	<b>A Requisitos Generales</b> 01. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 02. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 03. Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle. 04. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite  <b>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</b> 05. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.  <b>C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)</b> 06. Presentar las vistas siguientes:	8.61	340.24		X		15	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2015-MDB-AL

DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2015-MDB-AL

MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016-MDB

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			U.I.T. % 2016 3.950	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
						Positivo	Negativo					
		* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) 07. Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio 08. En caso anuncio supere el área de 12 m <sup>2</sup> , se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente  <b>Notas:</b> (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales. (d) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso. (f) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.										
118	<b>CESE DE ACTIVIDADES</b> (Licencias de funcionamiento y Autorizaciones Conjuntas)  <b>Base Legal</b> * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 3), 10, 11 y 15.	<b>Requisitos Generales</b> 01. Solicitud simple en donde se informe: * Nombre del titular de la licencia de funcionamiento o Autorización Conjunta * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. * No de la licencia de funcionamiento * Fecha de cese de actividades	GRATUITO	GRATUITO	X				Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia Municipal
119	<b>Cambio de denominación o ampliación de giro compatible</b> <b>Base Legal:</b> - Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 28976, (05/02/07), Arts. 3, 7, 8, 11 y 15. - Ley N° 27972 (27/05/03), Art. 81 numeral 1.8. - Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15/11/04), Art.68. - Ley N° 29060 (07/07/07), Arts. 1 y 2. - D.S. N° 066-2007-PCM, (05/08/07), Arts. 2, 8, 9. - Resolución N° 0155-2010/CEB-INDECOPI (01/07/2010), Literal E.2.	01. Solicitud - Formato Original 02. Devolución de la Licencia original ó Declaración Jurada en caso de pérdida. 03. Copia fedatizada del RUC, en caso de cambio de Razón Social copia fedatizada de la Escritura Publica o testimonio (Persona Juridica) 04. Pago por derecho de tramite. por Giro adicional	1.36	53.68		X		15	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia Municipal
120	<b>Duplicado de Licencia de Funcionamiento</b> <b>Base Legal:</b> - Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 160. - Ley 28976, (05/02/07), Arts. 3, y 8. - Ley N° 27972 (27/05/03), Art. 81 numeral 1.8. - Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15/11/04), Art.68.	01. Solicitud - Formato Original 02. Devolución de Licencia original ó Denuncia Policial en caso de pérdida o robo. 03. Copia Fedatizada del Documento. de Identidad del Titular o Representante Legal. 04. Pago del derecho de trámite	1.32	52.20	X				Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia Municipal
121	<b>Autorización Temporal para Ferias y/o Comercio Ambulatorio</b> <b>Base Legal:</b> - Ley Nro. 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) - Ordenanza Municipal N°025-99 - Ordenanza Municipal N°024-99	01. Solicitud - Formato Original 02. Copia Fedatizada del Documento de Identidad 03. Croquis del Módulo y del Punto de Venta. 04. Declaración Jurada simple de domicilio, recibo de Luz, Agua o Teléfono. 05. Pago del derecho de trámite - Autorización - Por puesto por mes	1.32	52.31		X		15	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia Municipal
122	<b>Certificado de no Ejercer ninguna Profesión ni Industria</b> <b>Base Legal:</b> - Ley Nro. 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades)	01. Solicitud - Formato Original 02. Copia Fedatizada de Documento de Identidad. 03. Pago del derecho de trámite	1.05	41.41	X			5	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia Municipal
123	<b>Autorización Campaña Publicitaria de Empresa por distintas modalidades por día</b> <b>Base Legal:</b> - Ley Nro. 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades)	01. Solicitud - Formato Original 02. Croquis de Ubicación 03. Pago del derecho de trámite	1.04	40.94	X			5	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia Municipal
124	<b>Autorización de Instalación de Toldo para Actividad Eventual de carácter comercial</b>	01. Solicitud dirigida al Sr. Alcalde			X			5	Sub Gerencia	Gerencia de	Gerencia de	Gerencia

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2015-MDB-AL

DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2015-MDB-AL

MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016-MDB

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACION	U.I.T. % 2016 3,950	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
	<b>Base Legal:</b> - Ley Nro. 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades)	02. Pago del derecho de trámite	1.22	48.21					de Tramite Documentario y Archivo	Desarrollo Económico y Licencia	Desarrollo Económico y Licencia	Municipal
125	<b>Autorización para la Colocación de Anuncios y Publicidad Exterior</b> <b>Base Legal:</b> - Ley 27972 (27.05.2003) Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 28976 (05.02.07) - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento - Ordenanza Municipal N° 000010 (Municipalidad Provincial del Callao) - Normas Técnicas	01. Formulario - Solicitud 02. Arte publicitario indicando las dimensiones 03. Croquis Ubicación Local 04. Autorización del propietario del inmueble donde se ubique el anuncio (en caso que el local sea alquilado)					X	5	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2015-MDB-AL

DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2015-MDB-AL

MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016-MDB

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS NUMERO Y DENOMINACION	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			U.I.T. % 2016 3.950	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
						Positivo	Negativo					
	Administrativas para la ubicación de anuncios publicitarios en la Provincia Constitucional del Callao.	05. Pago del derecho de trámite - Simple - Iluminado - Luminoso  <b>REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ANUNCIOS</b> Con instalación de elemento estructural: a) Plano de Estructuras a escala conveniente refrendado por Ing° Civil, hábil. b) Presentar seguro contra todo riesgo de modo que cubra tanto daños materiales como la integridad física de las personas, es decir lesiones, invalidez o muerte que puedan ser ocasionado por el elemento publicitario. Para Anuncios Luminosos, Iluminados, o especiales mayores a 12.00 m2: a) Carta de responsabilidad profesional por las instalaciones eléctricas, refrendado por un ingeniero electricista o ingeniero mecánico electricista, hábil. b) Copia de la carta de factibilidad de conexión eléctrica por la empresa prestadora de servicios correspondientes (Cuando la ubicación del anuncio involucra la instalación de una red de energía eléctrica). Ubicado en inmueble sujeto al Régimen de Propiedad Exclusiva y común: a) Autorización para la ubicación del anuncio publicitario por la junta de propietarios. En caso de no existir junta de propietarios podrá presentarse documento de autorización suscrita por la mitad mas uno de los propietarios. *Es de carácter obligatorio presentar Declaración Jurada de Habilidad de los Profesionales que suscriben la documentación técnica (Planos).	4.67 11.83 12.09	184.31 467.26 477.45								
126	<b>Modificación, Rectificación, Adición Anuncio y Publicidad Exterior (No dimensiones)</b> <b>Base Legal:</b> - Ley N° 27972 (27.05.2003) Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 28976 (05.02.07) - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento - Ordenanza Municipal N° 000010 (Municipalidad del Callao) - Normas Técnicas Administrativas para la ubicación de anuncios publicitarios en la Provincia Constitucional del Callao.	01. Formulario - Solicitud 02. Pago del derecho de trámite	3.18	125.67			X	5	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia Municipal
127	<b>Ampliación de Dimensiones Anuncio y Publicidad Exterior (sin modificación o rectificación)</b> <b>Base Legal:</b> - Ley N° 27972 (27.05.2003) Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 28976 (05.02.07) - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento - Ordenanza Municipal N° 000010 (Municipalidad del Callao) - Normas Técnicas Administrativas para la ubicación de anuncios publicitarios en la Provincia Constitucional del Callao.	01. Formulario - Solicitud 02. Pago del derecho de trámite	4.66	184.09			X	5	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia Municipal
128	<b>Retiro Anuncio y Publicidad Exterior</b> <b>Base Legal:</b> - Ley N° 27972 (27.05.2003) Ley Orgánica de Municipalidades - RNE (D.S. N° 011-2006-VIVIENDA) 27.05.2006 - Ordenanza Municipal N° 000010 (Municipalidad del Callao) - Normas Técnicas Administrativas para la ubicación de anuncios publicitarios en la Provincia Constitucional del Callao.	01. Solicitud dirigida al Sr. Alcalde 02. Devolución de la Autorización (original) 03. Pago del derecho de trámite	2.96	117.05			X	5	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia Municipal
129	<b>Autorización para Toldos</b> <b>Base Legal:</b> - Ley N° 27972 (27.05.2003) Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 28976 (05.02.07) - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento - Ordenanza Municipal N° 000010 (Municipalidad del Callao) - Normas Técnicas Administrativas para la ubicación de anuncios publicitarios en la Provincia Constitucional del Callao.	01. Solicitud dirigida al Sr. Alcalde. 02. Plano de Ubicación 03. Pago del derecho de trámite 04. Fotomontaje o croquis (arte publicitario con dimensiones)	3.89	153.76			X	5	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia Municipal
130	<b>Anuncio y Publicidad Exterior Temporal Banderolas, Pancartas, Cartel o afiche Globo Aerostático</b> <b>Base Legal:</b> - Ley N° 27972 (27.05.2003) Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 28976 (05.02.07) - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento - Ordenanza Municipal N° 000010 (Municipalidad del Callao) - Normas Técnicas Administrativas para la ubicación de anuncios publicitarios en la Provincia Constitucional del Callao.	01. Formulario - Solicitud 02. Esquema del Anuncio (arte publicitario con dimensiones) 03. Pago del derecho de trámite	3.24	127.99			X	5	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia Municipal
<b>UNIDAD ORGANICA : GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA - Sub Gerencia de Gestion del Riesgo de Desastres y Defensa Civil - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>												
131	<b>Inspección técnica de seguridad en comunicaciones básicas (Líneas fijas, aplicaciones para móviles, estado o sustrato dentro de las medidas de abastecimiento y centros comunitarios)</b> <b>Base Legal:</b> Ley 30230 - Ley que establece medidas tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la promoción y Dinamización de la Inversión en el País. Art. 64° (12/07/2014) Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Art. 9° (05/02/2007) Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 113° (11/04/2001) D.S. N° 058-2014-PCM - Reglamento de ITSE. (14/09/2014). Art. 9° (Numeral 9.1 inciso a y b), Artículo 19° (numeral 19.1), Art. 34° (numeral 34.1)	01. Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad. 02. Pago de Derecho de Tramite	1.17	46.20			X	6	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Gestion del Riesgo de Desastres y Defensa Civil	Sub Gerencia de Gestion del Riesgo de Desastres y Defensa Civil	Gerencia de Seguridad Ciudadana
		<b>NOTA:</b> a) La municipalidad se encuentra impedida de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normalidad de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad. b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección, el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad de que adopte las acciones necesarias.										

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA Nº 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA Nº 005-2015-MDB-AL

DECRETO DE ALCALDIA Nº 012-2015-MDB-AL

MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL Nº 006-2016-MDB

Nº DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS NUMERO Y DENOMINACION	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			U.I.T. % 2016 3.950	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
						Positivo	Negativo					
132	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BASICA (Ex Post)  <b>Base Legal</b> Ley Nº 30230 - Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el País. Art. 64º (12/07/2014). Ley Nº 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Art. 9º (05/02/2007). Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 113º (11/04/2001). D.S. Nº 058-2014-PCM - Reglamento de ITSE. (14/09/2014). Art. 9º (Numeral 9.1 inciso a y b), Art. 21º (Numeral 21.3), Art. 22º (numeral 22.1), Art. 34º (numeral 34.1)	01. Solicitud de Levantamiento de Observaciones 02. Pago de derecho de trámite  <b>NOTA:</b> a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección, el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad de que adopte las acciones necesarias	0.80	30.80			X	6	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Gestion del Riesgo de Desastres y Defensa Civil	Sub Gerencia de Gestion del Riesgo de Desastres y Defensa Civil	Gerencia de Seguridad Ciudadana
133	Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Basicas (Ex Ante)  <b>Base Legal</b> Ley 30230 - Ley que establece medidas tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la promoción y Dinamización de la Inversión en el País. Art. 64º (12/07/2014) Ley Nº 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Art. 9º (05/02/2007) Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 113º (11/04/2001) D.S. Nº 058-2014-PCM - Reglamento de ITSE. (14/09/2014) Art. 9º (Numeral 9.2), Artículo 19º (numeral 19.1), Art. 34º (numeral 34.1)	01. Solicitud de Inspeccion 02. Copia del Plano de Ubicación. 03. Copia de los Planos de Arquitectura (Distribución). 04. Copia de los Protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad 05. Copia del Plan de Seguridad. 06. Copia del Certificado vigente de medición de resistencia del pozo de tierra. 07. Copia de los Certificados de conformidad emitidos por el OSINERGMIN, cuando corresponda. 08. Pago de derecho de trámite  <b>NOTA:</b> a) La Municipalidad se encuentra impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normatividad de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad. b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección, el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad de que adopte las acciones necesarias.	4.00	157.85			X	6	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Gestion del Riesgo de Desastres y Defensa Civil	Sub Gerencia de Gestion del Riesgo de Desastres y Defensa Civil	Gerencia de Seguridad Ciudadana
134	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BASICA (Ex Ante)  <b>Base Legal</b> Ley Nº 30230 - Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el País. Art. 64º (12/07/2014). Ley Nº 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Art. 9º (05/02/2007). Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 113º (11/04/2001). DS Nº058-2014-PCM - Reglamento de ITSE.(14/09/2014). Art. 22º (Numerales 22.1 y 22.3) Art. 34º (Numeral 34.1).	01. Solicitud de Levantamiento de Observaciones 02. Pago de derecho de trámite  <b>NOTA:</b> a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección, el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad de que adopte las acciones necesarias	2.20	84.70			X	6	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Gestion del Riesgo de Desastres y Defensa Civil	Sub Gerencia de Gestion del Riesgo de Desastres y Defensa Civil	Gerencia de Seguridad Ciudadana
135	Inspecciones Tecnica de Seguridad en Edificaciones previa a Evento y/o Espectáculo Público  <b>Base Legal</b> Ley Nº 30230 - Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el País. Art. 64º (12/07/2014). Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 113º (11/04/2001). DS Nº058-2014-PCM - Reglamento de ITSE (14/09/2014). Art. 8º (Numeral 8.7) Art. 12º (Numeral 12.2), Art. 29º, Art. 31º, Art. 34º (Numeral 34.2) y Art. 40º.  Aplica para los objetos de inspección señalados en el Art. 10.2 del D.S. Nº 058-2014-PCM.	01. Solicitud de inspeccion 02. Copia de Plano de Ubicación. 03. Copia de plano de Arquitectura (distribución de escenario, mobiliario, grupos electrogenos, sistemas contra incendios) y detalle del cálculo de alforo por áreas. 04. Copia del plano de señalización y rutas de evacuación. 05. Copias de planos de diagramas unifilares y tableros eléctricos destinados para el evento. 06. Copia del Plan de Seguridad. 07. Copia de Protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de extintores. 08. Pago de derecho de trámite: - Cantidad de espectadores - Hasta 3000 espectadores.  <b>NOTA:</b> a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección, el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad de que adopte las acciones necesarias b) En caso realicen eventos y/o espectáculos públicos, en edificaciones tales como: estadios, coliseos, plaza de toros, teatros, centros de convenciones y similar, a fin a su diseño y siempre que dichos establecimientos cuenten con el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones vigente, solo será necesario una visita de seguridad en edificaciones (VISE).	4.61	182.08			X	6	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Gestion del Riesgo de Desastres y Defensa Civil	Sub Gerencia de Gestion del Riesgo de Desastres y Defensa Civil	Gerencia de Seguridad Ciudadana
136	Duplicado del Certificado de Inspecciones Tecnica de Seguridad en Edificaciones  <b>Base Legal</b> D.S. Nº 058-2014-PCM - Reglamento de ITSE (14/09/2014). Art 37.5º Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 113º (11/04/2001).	01. Formato de Solicitud o Solicitud del Administrado, con carácter de declaración jurada señalando pérdida o deterioro del Certificado. 02. Pago del derecho de trámite	0.73	28.89	X				Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Gestion del Riesgo de Desastres y Defensa Civil		
<b>UNIDAD ORGANICA : GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>												
137	Registro y Reconocimiento de Junta Vecinal  <b>Base Legal</b> Ley Nº 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) Ordenanza Municipal Nº 009-2003-MDB	01. Solicitud dirigida al Alcalde con atención a la Gerencia de Participación Vecinal. 02. Acta de Constitución. 03. Estatuto y Acta de Aprobación. 04. Acta de elección del Órgano Directivo. 05. Nómina de los miembros del Órgano Directivo. 06. Nómina de miembros de la Organización Social. 07. Plano de ubicación de las organizaciones consideradas en el Art. 5º de la Ord. Mun. 009-2003-MDB. 08. Copia de los documentos que acrediten al menos tres años de actividad institucional, presencia efectiva y trabajo en el Distrito de Bellavista, para ello podrán adjuntar libros de Actas de Organización o Instrumentos Jurídicos suscritos o memoriales o publicaciones entre otros.	GRATUITO	GRATUITO	X			15	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Gerencia de Participación Vecinal	Gerencia de Participación Vecinal	Gerencia Municipal
138	Reconocimiento de Organizaciones Sociales de Base	01. Solicitud Dirigida al Sr. Alcalde	GRATUITO	GRATUITO	X			15	Sub Gerencia	Gerencia de	Gerencia de	Gerencia

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

MODIFICADO POR DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2015-MDB-AL Y DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2015-MDB-AL

DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2015-MDB-AL

MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016-MDB

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			U.I.T. % 2016 3,950	SOLES S/.	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
						Positivo	Negativo					
	<b>Base Legal</b> Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) Ordenanza Municipal N° 009-2003-MDB	02. Copia de constancia de inscripción de la Organización en el Registro Público 03. Fotocopia del documento de Identidad del Representante Legal. 04. Copia de los documentos que acrediten al menos tres años de actividad institucional, presencia efectiva y trabajo en el Distrito de Bellavista, para ello podrán adjuntar libros de Actas de Organización o Instrumentos Jurídicos suscritos o memoriales o publicaciones entre otros.							de Trámite Documentario y Archivo	Participación Vecinal	Participación Vecinal	Municipal
139	<b>Credencial ó Duplicado de cada Miembro Directivo de la Junta Vecinal</b> <b>Base Legal</b> Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) Ordenanza Municipal N° 009-2003-MDB	01. Solicitud dirigida al Alcalde con atención a la Gerencia de Participación Vecinal. 02. Foto tamaño carnet 03. Pago del derecho de trámite	GRATUITO	GRATUITO	X			7	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Gerencia de Participación Vecinal	Gerencia de Participación Vecinal	
<b>UNIDAD ORGANICA : GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES - Sub Gerencia de Promocion de la Juventud - PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO</b>												
140	<b>Registro y Reconocimiento de Organización Juvenil</b> Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) Ordenanza Municipal N° 009-2003-MDB	01. Solicitud dirigida al Alcalde con atención a la Gerencia de Participación Vecinal. 02. Acta de Constitución. 03. Estatuto y Acta de Aprobación. 04. Acta de elección del Órgano Directivo. 05. Nómina de los miembros del Órgano Directivo. 06. Nómina de miembros de la Organización Social. 07. Plano de ubicación de las organizaciones consideradas en el Art. 5° de la Ord. Mun. 009-2003-MDB. 08. Copia de los documentos que acrediten al menos tres años de actividad institucional, presencia efectiva y trabajo en el Distrito de Bellavista, para ello podrán adjuntar libros de Actas de Organización o Instrumentos Jurídicos suscritos o memoriales o publicaciones entre otros.	GRATUITO	GRATUITO	X			15	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Promocion de la Juventud	Gerencia de Servicios Sociales	Gerencia Municipal
<b>UNIDAD ORGANICA : GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES - Sub Gerencia de Promocion de la Juventud - SERVICIO EXCLUSIVO</b>												
141	<b>Credencial ó Duplicado de cada Miembro Directivo de la Organización Juvenil</b> Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) Ordenanza Municipal N° 009-2003-MDB	01. Solicitud dirigida al Alcalde con atención a la Gerencia de Participación Vecinal. 02. Foto tamaño carnet 03. Pago del derecho de trámite	GRATUITO	GRATUITO	X			7	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Promocion de la Juventud	Gerencia de Servicios Sociales	